PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.078.051-6

CERTIFICA QUE

El ingeniero Leonel Murillo Caicedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.108.399 expedida en Santiago de Cali, está vinculado a esta organización mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de Coordinador de Logística Nacional. Desempeñando funciones de dirección, administración, coordinación y ejecución de acciones logísticas, ha dirigido la ejecución técnica y operativa de los contratos logísticos, desde el día 01 de octubre 2008 hasta el 30 de diciembre de 2023.

A continuación relacionamos algunos de los contratos dirigidos por el señor Leonel Murillo:

- Proyecto con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI - PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA, cuyo objeto fue: la prestación de servicios profesionales como operador logístico, para la realización de las reuniones de 98 Consejos Comunitarios, determinados por la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con todos los medios necesarios para participación e intersección de los asistentes y el suministro de los servicios indispensables para realizar una reunión efectiva.
- Proyecto con la FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – FES, cuyo objeto fue: ejecutar las obras para el montaje de la Villa Solar en desarrollo del SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 a realizarse en el campus de la Universidad del Valle sede Meléndez.
- Contrato con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFENALCO VALLE DELAGENTE para la prestación de servicios para la organización logística de eventos que se deriven del compromiso corporativo para el posicionamiento y visualización de la marca contratante.

- Proyecto con la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es: Realizar la producción y logística del espectáculo visual y luminoso del Alumbrado Navideño "Cali un Sorprendente Relato Popular" 2023.
- Proyecto con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyo objeto es: Apoyar la logística necesaria durante el funcionamiento del alumbrado navideño.
- Proyecto con la CORPORACION DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI-CORFECALI, cuyo objeto es: Prestar los servicios del componente logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje del espectáculo artístico, visual y luminoso del Alumbrado navideño 2022 con el nombre "Cali, Luz y Alegría" conforme a las especificaciones técnicas definidas.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes Febrero de 2024.

Publimovil de colombia NIT:900.078.051-6

José Luis Bolivar S.

JOSÉ LUIS BOLÍVAR SOLARTE

REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
76228-415996 VLL
Fecha de Expedición: **07/03/2019**

Nombre:
LEONEL
MURILLO CAICEDO

Identificación:
C.C. 6108399

Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
OCCIDENTE



Powered by CamScanner

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CERTIFICACIÓN

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI certifica que la empresa PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.078-051-6 celebró a cabalidad el contrato No. C-00269-12 Convenio No. 192/2012 MINISTERIO DEL INTERIOR – OEI A.C.AE 185008, cuyo objeto es: *la prestación de servicios profesionales como operador logístico, para la realización de las reuniones de los 98 consejos comunitarios, determinados por la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con todos los medios necesarios para participación e intersección de los asistentes y el suministro de los servicios indispensables para realizar una reunión efectiva.*

Que dentro del marco del Convenio No. 192/2012 se requeria ademas de los procesos de socializacion, apoyar en la formulacion y el desarrollo de planes de gobernabilidad de los Consejos Comunitarios y la Capacitación en Politica Pública, Política Territorial y Asesoria Técnica y la realizacion de actividades de emprendimiento cultural con mujeres Afro, asi como, la realizacion y publicacion de talleres de fortalecimiento. Que la empresa PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.S. cumplió con las obligaciones contractuales y por tanto se certificó dicho cumplimiento, para proceder al pago del 100% de la suma contratada.

Representante legal de PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.S.: José Luis Bolívar Solarte
No. de Contrato: C-00269-12 Convenio 192/2012 A.C.AE 185008
Valor Ejecutado: $779.840.586
Fecha de Inicio: 22 de agosto de 2012
Fecha de Terminación: 22 de octubre de 2012
Calificación: Buena
Plazo de Contrato: (2) Dos Meses

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de enero de 2013.

ALVARO MANCERA OSPINA
Gerente UT Gobernabilidad y Desarrollo de OEI

CERTIFICACION

La Fundación para la Educación y el Desarrollo Social – FES

Certifica que

PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S suscribió el 05 de Noviembre de del año 2015 contrato Civil de Obra No.4000277 del 2015 por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.581.087.645)** cuyo OBJETO fue ejecutar las obras para el montaje de la Villa Solar en desarrollo del SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 a realizarse en el campus de la Universidad del Valle sede Meléndez.

Que la empresa legal PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S dio cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales cancelando el 100% del valor del contrato inicial y los adicionales 1 y 2.

Representante Legal de PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA: José Luís Bolívar Solarte.

Las actividades principales desarrolladas durante la ejecución del contrato fueron:

- Montaje de la infraestructura de operación logística, necesaria para la realización de la Villa para el SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 en un área de 22.000 m2.
- Montaje de la plataforma audiovisual y de transmisión por videostreming de las competencias del evento y de los diferentes eventos culturales, foros y charlas desarrolladas en el Marco del Solar Decathlon.
- Operación logística de los diferentes eventos culturales, foros y charlas que se desarrollaron dentro de la Villa.
- Acreditación de participantes, miembros de diferentes comités, patrocinadores y entes gubernamentales, mediante software de registro y control.
- Desarrollo e implementación del registro sistematizado a través de un software en línea que realizaba la administración y control de asistentes, con una frecuencia diaria entre 3.000 y 4.000 personas, para un total de 72.000 durante todo el desarrollo del evento del SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015

Fundación para la Educación
Y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Cra. 22 Nº 40-94
57 (1) 510 5850

NIT: 890.303.666-5
www.fundacionfes.org

50 AÑOS

No. Contrato: Contrato Civil de Obra No. 4000277 del 2015
Valor Inicial del contrato: $1.185.315.847
Fecha de Inicio: 05 de noviembre de 2015
Valor Adicional 1: $305.761.900
Valor Adicional 2: $90.009.898
Valor Total Ejecutado: $1.581.087.645
Fecha de Terminación: 30 de diciembre 2015
Calificación: Buena

Cordialmente,

Máximo Adrián Luna Valencia
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Carlos E. Cuervo – Coordinador Administrativo y Financiero Proyectos

Fundación para la Educación
Y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Cra. 22 Nº 40-94
57 (1) 510 5850

NIT: 890.303.666-5
www.fundacionfes.org

SOLAR DECATHLON
LATIN AMERICA & CARIBBEAN 2015
CALI - DECEMBER

Santiago de Cali, 20 de Mayo de 2016

El suscrito director del Solar Decathlon Latin America & Caribbean 2015 – Cali, Colombia, se permite CERTIFICAR que:

La empresa Publimovil de Colombia, identificada con NIT 900078051-6 en coordinación con el Sr. William Bieler identificado con C.C. 16.669.509 de Cali, manejaron de manera eficiente los alimentos, bebidas y refrigerios que le fueron ofrecidos a un promedio de público y participantes de 6.500 personas diarias durante el **SOLAR DECATHLON LATINO AMERICA Y EL CARIBE CALI 2015**, que se llevó a cabo en la ciudad de Cali desde el 23 Noviembre al 15 de Diciembre de 2015.

Para constancia se firma el día 20 de Mayo de 2016.

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
+57 3175002055
Solar Decathlon Cali 2015

CERTIFICACION

La Fundación para la Educación y el Desarrollo Social – FES

Certifica que

PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S suscribió el 05 de Noviembre de del año 2015 contrato Civil de Obra No.4000277 del 2015 por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.581.087.645)** cuyo OBJETO fue ejecutar las obras para el montaje de la Villa Solar en desarrollo del SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 a realizarse en el campus de la Universidad del Valle sede Meléndez.

Que la empresa legal PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S dio cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales cancelando el 100% del valor del contrato inicial y los adicionales 1 y 2.

Representante Legal de PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA: José Luís Bolívar Solarte.

No. Contrato: Contrato Civil de Obra No. 4000277 del 2015
Valor Inicial del contrato: $1.185.315.847
Fecha de Inicio: 05 de noviembre de 2015
Valor Adicional 1: $305.761.900
Valor Adicional 2: $90.009.898
Valor Total Ejecutado: $1.581.087.645
Fecha de Terminación: 30 de diciembre 2015
Calificación: Buena

Cordialmente,

Máximo Adrián Luna Valencia
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Carlos E. Cuervo – Coordinador Administrativo y Financiero Proyectos

Fundación para la Educación
Y el Desarrollo Social

Sede Cali:
Avenida 8 Norte 22AN-15
57 (2) 653 4141

Sede Bogotá D.C.:
Cra. 22 Nº 40-94
57 (1) 510 5850

NIT: 890.303.666-5
www.fundacionfes.org

50 AÑOS
LA EQUIDAD NUESTRA PRIORIDAD

CERTIFICACION

La Fundación para la Educación y el Desarrollo Social – FES

Certifica que

PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S suscribió el 05 de noviembre del año 2015 contrato No. 4000277 del 2015 por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.581.087.645)** cuyo OBJETO fue ejecutar obras y actividades para el desarrollo del evento académico SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 que promueve el diseño y construcción de viviendas sostenibles desde las instituciones de educación superior.

Que la empresa legal PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S dio cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales cancelando el 100% del valor del contrato inicial y los adicionales 1 y 2.

Las actividades principales desarrolladas durante la ejecución del contrato fueron:

- Coordinación y desarrollo de actividades académicas para el cumplimiento de la agenda científica del evento.
- Montaje y desmontaje de la infraestructura para la operación logística, necesaria para la realización de la Villa para el SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 en un área de 22.000 m2.
- Montaje y administración de la plataforma audiovisual y de transmisión por video streaming de las competencias del evento y de los diferentes del plan de medios y de comercialización, eventos culturales, foros y charlas desarrolladas dentro del Marco del Solar Decathlon.
- Servicio de comercialización y apoyo en el plan de medios y difusión.
- Servicio de Transporte, Recepción, Desembalaje, Embalaje de los contenedores y bienes muebles que llegan a la Villa Solar desde el 8 de noviembre de 2015.
- Operación Logística de los diferentes eventos que se desarrollaron dentro de la Villa.
- Suministro de Alimentación e Hidratación para personal autorizado en las jornadas de montaje, operación y desmontaje de las estructuras instaladas en la Villa Solar.

- Acreditación de participantes, miembros de diferentes comités, patrocinadores y entes gubernamentales, mediante software de registro y control.
- Suministro de personal para el cargue y descargue de los bienes muebles necesarios para el desarrollo del evento, así como, el control y la gestión de inventarios de estos durante el evento.
- Desarrollo e implementación del registro sistematizado a través de un software en línea que realizaba la administración, gestión y control de asistentes, con una frecuencia diaria entre 3.000 y 4.000 personas, para un total de 72.000 asistentes durante el desarrollo del evento.
- Coordinación logística en general del evento.
- Desarrollo de huertas sostenibles en la Villa Solar con enfoque de ciudadanía sustentable retomando los valores de la naturaleza.
- Involucramiento de población indígena representativa de la región de los diversos resguardos en desarrollo de los eventos académicos y culturales en la Villa Solar.

No. Contrato:	4000277 del 2015
Valor Inicial:	$1.185.315.847
Fecha de Inicio:	05 de noviembre de 2015
Valor Adicional 1:	$305.761.900
Valor Adicional 2:	$90.009.898
Valor Total Ejecutado:	$1.581.087.645
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2015
Calificación:	Buena

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO CUERVO
c.c. 80.108.408
Supervisor CONVENIO EMCALI – FES
Fundación para la Educación y el Desarrollo Social
NIT. 890.303.666-5
www.fundacionfes.org

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.S Y LA FUNDACIÓN FES

Entre **LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FES**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Cali, y con personería jurídica reconocida por la Resolución No. 4203 del 29 de diciembre de 1964, proferida por la Gobernación del Valle del Cauca, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de enero de 1997 bajo el número 00292 del libro I, identificada con NIT No. 890.303.666-5 y representado en este acto por **JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.205.779 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FES**, parte que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.S** con **NIT N° 900.078.051-6,** y representado en este acto por **JOSÉ LUIS BOLÍVAR SOLARTE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.826 de Popayán, quien obra como representante legal entidad, legalmente constituida mediante escritura pública N° 480 de la Notaria Séptima de Cali, del 08 de febrero del 2006, inscrita el 03 de abril de 2006 en la cámara de comercio de Cali bajo el número 4106 del libro IX, y quien en adelante se denominará de **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Fundación FES suscribió convenio con el Municipio Santiago de Cali-Secretaria de DEPORTE Y RECREACCION, para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto denominado "CONGRESO INTERNACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN SANTIAGO DE CALI con B.P 05-044334 en la vigencia fiscal 2016, 2. Que de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio, establece los componentes del proyecto, dentro de los cuales establece el ítem de recurso locativos 3. Que el presente Contrato se celebra con **PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT. 900.078.051-6, teniendo en cuenta que, de acuerdo a su objeto social, presento propuesta que contempla el apoyo logístico para la realización del Congreso Internacional del Deporte y la Recreación Cali; Por esta razón, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **–PRIMERA- OBJETO** Prestar los servicios de apoyo logístico en el marco de la realización del congreso de deporte y recreación. **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Diseñar formulario electrónico para la inscripción de 500 participantes al congreso vía web. 2. Realizar seguimiento a la inscripción de los

500 participantes al congreso vía web. 3. Suministrar la logística necesaria para la realización del evento de lanzamiento del Congreso de deporte y recreación. 4. Suministrar 520 kit para los participantes del congreso de deporte y recreación. 5. Suministrar 520 suvenires para los participantes del congreso de deporte y recreación. 6. Suministrar refrigerios mañana y tarde para los participantes durante los días de realización del congreso de deporte y recreación. 7. Proveer 25 personas de apoyo logístico durante la realización del congreso de deporte y recreación. 8. Suministrar material pop: (400) afiches medio pliego, (1000) volantes medio pliego, (1) backing prensa 2x2, (1) backing 6x4. 9. Garantizar salón con ayudas audiovisuales, sonido tipo conferencia, consola de sonido y operador, aire acondicionado pantalla, carpas, sala lounge, sillas. -**TERCERA- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN FES:** 1) EL CONTRATANTE se compromete a cancelar el valor total estipulado en el Contrato en los tiempos establecidos. 2) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria y de manera oportuna a través del supervisor del Contrato o quien haga sus veces, para la debida ejecución del objeto del contractual. -**CUARTA- VALOR DEL CONTRATO**: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($155.560.000).** -**QUINTA- FORMA DE PAGO**: Se pagará de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 40% del valor de contrato la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($62.224.000) Incluido IVA**, a la firma del contrato previo cumplimiento de los requisitos legales, Un segundo pago equivalente al 40%, equivalente a un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($62.224.000) Incluido IVA**, con la previa presentación de informe de avance de actividades, y un último pago del 20%, equivalente a un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($31.112.000) Incluido IVA** a la finalización del contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso la iniciación o suspensión del presente Contrato, así como cada uno de sus pagos, estará sujeto al flujo de caja del presupuesto establecido en el convenio suscrito y/o a las indicaciones del supervisor. **SEXTA- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente Contrato será desde el 05 de septiembre hasta el 05 de noviembre del 2016. **PARÁGRAFO ÚNICO**: No obstante, lo anterior, este Contrato podrá renovarse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes y por el término que éstas decidan. -**SÉPTIMA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y DIRECTIVA**: En la ejecución y desarrollo del presente Contrato, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía e independencia administrativa técnica y directiva, utilizando sus propios medios, conocimientos, asumiendo todos los riesgos que su actividad o trabajo generen,

sin estar sujeto a horarios, órdenes o reglamentos que impliquen dependencia o subordinación jurídica de tipo laboral en los términos del Art. 23, numeral I, literal b, del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. I de la Ley 50 de 1990. Por consiguiente, la presente relación contractual no está regida por un Contrato de trabajo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o dependientes y no dará lugar a la generación o pago de ninguna de las acreencias previstas en las disposiciones laborales. **-OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD**. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, o a solicitud de autoridad competente. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **-NOVENA- FUERZA MAYOR**. Las partes contratantes quedan exentas de responsabilidades por cualquier incumplimiento a sus obligaciones que se genere por ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor. Para efectos de este Contrato, se entiende como evento de Fuerza Mayor cualquier situación que se definen a continuación: a) Terremoto b) Inundación c) Incendio d) Huelga, e) Guerra, f) Desorden Social, g) Acciones Terroristas y, en general, cualquier acto de la autoridad o desastre de la naturaleza. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor, notificará oportunamente a la otra, la ocurrencia o existencia del evento, que como tal, afectará el cumplimiento de Contrato, procediendo de la misma manera para notificar la terminación del evento, en ambos casos, la notificación deberá ir acompañada de soporte documentario. Tan pronto como el evento de Fuerza Mayor cese en sus efectos, las Partes reiniciarán o continuarán ejecutando y cumpliendo sus obligaciones. **-DÉCIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE**. El presente Contrato en todos aspectos, se rige por las leyes civiles vigentes en la República de Colombia; **-DÉCIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, los comparecientes fijan domicilio contractual y la ejecución del proyecto en la ciudad de Cali. **-DÉCIMA SEGUNDA- CONDICIÓN RESOLUTORIA**: El presente Contrato se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de ningún requerimiento previo, al ocurrir uno cualquiera de los siguientes eventos o situaciones: 1) Por incumplimiento, abandono o descuido de EL CONTRATISTA a

una cualquiera de la obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato, 2) Por la indebida utilización por parte de EL CONTRATISTA de la información que reciba, conozca u obtenga en la ejecución y desarrollo del Contrato y 3) Toda vez que cuando a juicio de EL CONTRATANTE el trabajo realizado por EL CONTRATISTA no cumpla con las especificaciones indicadas, la calidad requerida y la diligencia esperada, por lo la responsabilidad de EL CONTRATISTA para efectos del desarrollo del presente Contrato deberá ser tanto de medio como de resultado. **-DÉCIMA TERCERA- NO REPRESENTACIÓN**. El presente Contrato no constituye mandato o poder para actuar en nombre y representación entre las partes. **-DÉCIMA CUARTA- MODIFICACIONES**. El presente Contrato solo podrá ser modificado por escrito y mutuo acuerdo entre las partes; **-DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la previa y escrita autorización de EL CONTRATANTE. **-DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL**: El incumplimiento a una, varias, o a todas las obligaciones derivadas de este Contrato, por parte de uno cualquiera de los contratantes, dará derecho a aquel que hubiese cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigirle al primero que no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una multa o pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, suma que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimiento de ningún tipo, ni constitución en mora. Derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. El firmante que cumpla tendrá derecho a pedir del otro el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil. **-DÉCIMA SÉPTIMA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato podrá terminarse anticipadamente por acuerdo entre las partes, o por decisión unilateral de una de ellas comunicada a la otra con una antelación no inferior a (15) días. En ambos casos el supervisor evalúa la cantidad y la calidad de las gestiones y trabajos adelantados por EL CONTRATISTA para efecto de la liquidación definitiva, del valor de los honorarios causados, y que a criterio de EL CONTRATANTE corresponda pagar. **-DÉCIMA OCTAVA- COMUNICACIONES**: Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se realizará por escrito y se considerará efectuada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección que a continuación se anota: La FUNDACIÓN FES: Avenida 8 Norte No. 22AN-15 de Cali, y EL CONTRATISTA: Calle 10 N° 12-70 de Santiago de Cali. **-DÉCIMA NOVENA- SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del coordinador administrativo y financiero de proyectos, George Guzmán Quiñonez o quien haga sus veces o quien sea delegado para tal fin. **VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de

ADICIONAL No 2 AL CONTRATO CIVIL DE OBRA No 4000277 SUSCRITO ENTRE PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. Y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FES

Entre LA **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FES** entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Cali, y con Personería Jurídica reconocida por la Resolución No. 4203 del 29 de Diciembre de 1964, proferida por la Gobernación del Valle, e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de Enero de 1997 bajo el número 00292 del libro I, y representada en este acto por **MARIA LUCIA LLOREDA GARCÉS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.909.671 expedida Cali, quién actúa en calidad de Representante Legal, parte que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte **JOSE LUIS BOLIVAR SOLARTE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.826, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad **PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S.** Identificada con NIT 900.078.051-6, entidad privada, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No1 AL CONTRATO CIVIL DE OBRA No 4000277 SUSCRITO ENTRE PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. Y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FES previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día cinco (5) de noviembre se suscribió el contrato No 4000277suscrito entre PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. Y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FES cuyo objeto se estableció así: "En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras PARA EL MONTAJE DE LA VILLA SOLAR EN DESARROLLO DEL SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 A REALIZARSE EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE MELENDEZ, de acuerdo a la propuesta presentada de fecha 14 de octubre de 2015 dentro de la INVITACION PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA Y TECNICA PARA MONTAJE DE LA VILLA SOLAR EN DESARROLLO DEL SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 A REALIZARSE EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE MELENDEZ la cual contiene la invitación el Anexo A, Carta de presentación de la propuesta, Anexo B, requerimientos de infraestructura y el Anexo C con los planos de la Villa Solar y que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato"

2. Que en la cláusula QUINTA "VALOR DEL CONTRATO" se estableció:" Este contrato de obra civil bajo la modalidad de **TODO COSTO** tendrá

un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.185.315.847) INCLUIDO IVA."**

3. Que en la cláusula SEXTA "FORMA DE PAGO" se estableció: "Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato es decir la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VENTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 474.126.339)** a la presentación del plan y cronograma de trabajo, donde se indicaran los recursos a utilizar tales como (personal, equipo, transporte, proveedores, etc.), el cronograma se indicara en días y horas cuando sea requerido y deberá incluir las etapas de alistamiento, montaje y desmonte, Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, es decir la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VENTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 474.126.339)** a la entrega del montaje de la villa solar previo informe y visto bueno por parte del supervisor del contrato y un pago final equivalente al 20% restante por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($237.063.169)** a la finalización del contrato, previa presentación de informe y visto bueno por parte del supervisor del contrato."

4. Que en la cláusula DECIMA SEGUNDA "MODIFICACIONES" se estableció: "El presente contrato solo podrá ser modificado por escrito y mutuo acuerdo entre las partes"

5. Que en la cláusula DECIMA QUINTA SUPERVISIÓN" se estableció: "el **Coordinador Administrativo y Financiero de Proyectos- CARLOS EDUARDO CUERVO G.,** realizar la supervisión del presente contrato el Supervisor del contrato deberá velar por la correcta ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para ejercer la inspección vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación y podrá impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, este debe acatar y cumplir con lo indicado dentro del marco de su objeto contractual."

6. Que con el objetivo de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del evento SOLAR DECATHLON LATINOAMERICA Y EL CARIBE 2015 A REALIZARSE EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE MELENDEZ se identificó la necesidad de realizar obras complementarias adicionales para lo cual el día (22) veintidós de noviembre se firmó el Adicional Numero 1 por valor de Trescientos cinco millones setecientos sesenta y un mil novecientos pesos ($305.761.900) IVA INCLUIDO.

7. Que debido a las condiciones de cierre del evento y como consta en las actas 04 de comité operativo de la villa se identificaron nuevas tareas requeridas para el desmonte y la entrega adecuada del terreno a la Universidad del Valle entre las que podemos mencionar A: Recolección de escombros durante el desensamble de los prototipos, servicio de ambulancia medicalizada, personal de control de acceso, logística y aseo, contenedores oficina y de bodega, personal seguridad industrial, desde el 16 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico 2, el cual hace parte integral del presente contrato.

8. Que una vez identificadas las tareas requeridas para el desmonte y la entrega adecuada del terreno a la Universidad del Valle **EL CONTRATISTA** presento para su realización un presupuesto de obra detallado, el cual hace parte integral del presente otro si, por valor de Noventa Millones Nueve Mil Ochocientos Noventa Y Ocho Pesos ($90.009.898) IVA INCLUIDO.

9. Que el supervisor avalo las cantidades de obra y verifico que los precios unitarios presentados por el **CONTRATISTA** estuvieran acorde a las condiciones del mercado y lo certifico **mediante** acta que hace parte integral del presente adicional.

10. Que el **CONTRATANTE** posee el presupuesto requerido para la ejecución de las obras complementarias identificadas

En consecuencia de las anteriores consideraciones, este adicional No 2 ajusta el contrato inicial de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: ADICION DE VALOR: Adicionar el valor del contrato No 4000277 suscrito entre PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. Y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FES en Noventa Millones Nueve Mil Ochocientos Noventa Y Ocho Pesos **($90.009.898)** IVA INCLUIDO con el objeto de cubrir el pago de las obras para el desmonte y la entrega adecuada del terreno a la Universidad del Valle

SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor del presente adicional se pagara a la entrega de las obras complementarias objeto de este adicional previo informe y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No 4000277 suscrito entre PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. Y FUNDACIÓN PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FES no modificadas expresamente por este adicional continúan vigentes.

Se firma en dos ejemplares, el día _____ del mes de diciembre, del año 2015.

MARCO **ANTONIO CRUZ** RINCON
C.C. 6.076.011 de Cali
Representante Legal Suplente
Fundación FES

Jose Luis Bolivar S
JOSE LUIS BOLIVAR SOLARTE
CC. 94.501.826
Representante Legal
PUBLIMOVIL DE COLOMBIA S.A.S.

Comfenalco Valle delagente

Ser delagente

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente damos constancia que la empresa **PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit 900.078.051-6 tiene un vínculo comercial mediante contrato logístico de prestación de servicios con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle delagente.

Número de Contrato: CNT-2017-732
Otro Si: OTRD-2018-346
Fecha de Inicio: 01 agosto de 2017
Fecha de Terminación: 30 julio de 2019
Valor del Contrato: $120.000.0000
Objeto del Contrato: Contrato de prestación de servicios para la organización logística de eventos que se deriven del compromiso corporativo para el posicionamiento y visualización de la marca del contratante.
Contacto: Zuleidy Alvarez
Teléfono: 8862727 Ext.2849

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Se firma en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2019

Gina Melissa Patiño
Coordinadora II
Asuntos Corporativos

INFORME TÉCNICO FINAL No. 004	**Versión: 01**
	Fecha: 10-11-12
	Página 1 de 1

Se presenta a continuación el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el marco del contrato de servicios N° **4182.010.26.1.678-2023** de la entidad **PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S.** con **NIT. 900078051-6** con relación al cuarto pago establecido en la forma de desembolso del contrato en mención. En cumplimiento a lo acordado mediante el contrato:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No:	4182.010.26.1.678-2023
ORDENADOR GASTO:	Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 DIEGO FERNANDO CORTES REYES C.C 94.449.119
CONTRATISTA:	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S.- PMOVIL
NIT:	900078051-6
OBJETO:	Realizar la producción y logística del espectáculo visual y luminoso del Alumbrado Navideño “Cali Un Sorprendente relato popular 2023.
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS

	DIECIOCHO PESOS MCTE ($4.339.724.918)
VALOR ADICION:	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESO MCTE ($772.244.081)
VALOR TOTAL:	CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.111.968.999)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP- 3500203486
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION:	CDP- 3500207295
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RPC- 4500310442
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION:	RPC-4500314994

2. Que de acuerdo con la CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE

DEL CONTRATO, se detallan el cumplimiento de los compromisos y actividades establecidas:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	ESTADO DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACION
2.1. Desarrollar a cabalidad el objeto del contrato	100%	El contratista cumple a cabalidad con el objeto del contrato.
2.2. Realizar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cumpliendo con el manual de marca de la Alcaldía de Cali y los lineamientos del equipo de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	100%	El contratista reconoce a la Alcaldía de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y cumple con el manual de marca de la Alcaldía de Cali y los lineamientos del equipo de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
2.3. Solicitar y asumir los costos que representen todos los trámites, permisos y /o conceptos de viabilidad para la ejecución del evento en general de Alumbrado Navideño 2023.	100%	El contratista asumió los costos de los trámites, permisos y/o conceptos de viabilidad para la ejecución del alumbrado navideño. Los cuales se encuentran anexos a este informe y pueden verificarse en el siguiente link ANEXOS CUENTAS 2 (1) - Google Drive
2.4. Diseñar y ejecutar el plan de contingencia, con base en los requerimientos que le sea solicitados por las autoridades competentes, tomando como ejemplo los alumbrados navideños realizados en años	100%	El contratista cumplió con el diseño del plan de contingencia, así mismo se evidencia y puede verificarse en el siguiente

pasados, teniendo en cuenta las características del evento, su lugar y fecha de realización, el aforo, entre otras variables.		link ANEXOS CUENTAS 2 (1) - Google Drive Anexo 1.5 (Concepto Plan de Emergencia y Contingencia del Evento)
2.5 Diseñar y ejecutar plan de movilidad, con base en los requerimientos que le sean solicitados por las autoridades competentes, tomando como ejemplo los alumbrados navideños realizados, teniendo en cuenta para ello las características del evento, zonas y sectores donde se intervendrá con el alumbrado navideño.	100%	El contratista cumplió con el diseño del plan de movilidad, se puede evidenciar en el link ANEXOS CUENTAS 2 (1) - Google Drive
2.6. Garantizar la seguridad de las aplicaciones navideñas y demás elementos que hagan parte del alumbrado navideño, en las zonas definidas en el Anexo 1. Documento Técnico - componente Logístico.	100%	El contratista garantiza la seguridad de las aplicaciones navideñas y demás elementos que hacen parte del alumbrado, además relaciona personal contratado para esta labor. ANEXOS CUENTAS 2 (1) - Google Drive (Ver anexo 2.11 Personal Logística Alumbrado)
2.7. Apoyar con el reporte de daños o apagones, como se presenten en el alumbrado navideño, donde se cuente con personal logístico y /o de seguridad.	100%	El contratista apoya el reporte de los daños y/o apagones a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y son trasladados al contratista encargado de la construcción y mantenimiento de las mismas.
2.8. Garantizar que el espacio público en donde se realice el evento sea entregado en las condiciones en las que se recibió, garantizando el aseo de este, para ello, debe tomar un registro fotográfico como se entregue el espacio. .	100%	Para el presente informe esta actividad no se ha requerido por ser inherente a las actividades del informe 3, por lo tanto, está pendiente por ejecución

2.9. Realizar las actividades de logística, teniendo en cuenta las condiciones y personal requerido establecido en las especificaciones técnicas y Anexo 1. Documento Técnico - componente Logístico.	100%	El contratista cumple con las actividades descritas en el Anexo 1. Documento Técnico - componente Logístico. Puede ser verificado en el siguiente link SEGUNDO PAGO - Google Drive (Ver anexo. Informe parcial N°2)
2.10. Realizar la producción logística durante los plazos establecidos.	100%	El contratista ha cumplido a cabalidad con los tiempos establecidos del contrato.
2.11. Trabajar conjuntamente con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP e interventoría, en la búsqueda de soluciones por cambios que puedan surgir en el uso del espacio público y el área a trabajar.	100%	El contratista trabaja conjuntamente con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP e interventoría para cambios o mejoras que se han presentado en los espacios de las zonas intervenidas.
2.12. Convocar a las reuniones requeridas.	100%	El contratista ha citado a las reuniones requeridas para el desarrollo de las actividades del alumbrado navideño 2023.
2.13. Presentar un cronograma de trabajo, detallando las actividades a realizar.	100%	El contratista presentó el plan de trabajo, donde se estable la fecha y actividades a realizar de acuerdo al anexo técnico N°1. (Ver detallado del anexo)

2.14. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad implementados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, presentar para aprobación de la UAESP un circuito definiendo los ingresos y salidas de los asistentes al alumbrado navideño, en las principales zonas, las cuales serán delimitadas con vallas de cerramiento, respetando las normas vigentes de aforo por el espacio.	100%	El contratista presentó el circuito definiendo los ingresos y salidas de los asistentes al alumbrado navideño, en las principales zonas, las cuales han sido delimitadas con vallas de cerramiento, respetando las normas vigentes de aforo por el espacio. ANEXOS CUENTAS 2 (1) - Google Drive anexo 1.5 (Concepto Plan de Emergencia y Contingencia del Evento)
2.15. Contar con un equipo que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante el desarrollo general del evento.	100%	El contratista cuenta con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2.16. Contar con un comité coordinador que esté representado por la entidad a través del supervisor, el interventor y el contratista.	100%	Se cuenta con un coordinador representado por cada entidad y lo componen las siguientes personas: -John Jairo Santamaria- Director logístico Plublimovil. -Carlos Paz- Supervisor UAESPM. -Ana María González- Coordinador Logística Vicoing interventoría.
2.17. Disponibilidad de tres (3) vehículos para carros vallas certificados donde por lo menos dos (2) sean propios y uno (1) se aceptarán en leasing o promesa de alquiler, de acuerdo con las condiciones y el compromiso adquirido como factor de calidad en el	100%	El contratista cuenta con la disponibilidad de los vehículos mencionados y se pueden evidenciar en el siguiente link ANEXOS CUENTA 2 - Google Drive

proceso de contratación, los vehículos vinculados al presente contrato deberán mantenerse en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del servicio de transporte. Este vehículo deberá mantenerse disponible durante la ejecución del contrato.		Ver anexo. 2.16 Disponibilidad de vehículos
2.18. Vincular una (1) mujer cabeza de familia de acuerdo con las condiciones y el compromiso adquirido como factor social para promover la inclusión en el proceso de contratación.	100%	El contratista cumplió con la vinculación de una (1) mujer cabeza de familia. (Ver Anexo) en el siguiente link ANEXOS CUENTA 2 - Google Drive
2.19. Cumplir con lo establecido en el factor calidad en el proceso de contratación, de acuerdo al ofrecimiento realizado en la propuesta.	100%	El contratista cumplió con lo establecido en el factor calidad establecido en el proceso de contratación.
2.20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución	100%	El contratista cumplió con el objeto contractual de manera oportuna.

Que de acuerdo con la modificación N° 1 realizada el día 30 de noviembre del 2023, mediante el cual acordaron ADICIONAR el contrato de servicios No. 4182.010.26.1.678-

2023 por valor de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($772.244.081), de esta manera también quedó estipulada la siguiente modificación:

"CUARTO: *MODIFICAR el Anexo técnico 1, en el sentido de incluir las zonas de intervención, la zona de oriente, sector del Boulevard de Oriente, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista¨".* Incluyendo las siguiente actividades:

ANEXO TÉCNICO BOULEVARD ORIENTE

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE REQUERIDA	CANT TOTAL
1.1	ALQUILER CARPAS Y SILLAS	Carpa 4X4 PARA PGIRS (deben contar con iluminación)	1
1.2	ALQUILER CARPAS Y SILLAS	Carpa 7X6 PARA PMU (deben contar con iluminación y un toma de corriente eléctrica. Sillas y mesa)	1
2.1	EVENTO DE INAUGURACION	Backline (De ser necesario)	1
2.2	EVENTO DE INAUGURACION	Sistema de amplificacion profesional 16 cajas line array de fabricacion europea o alemana, no china se recomienda D&B, RCF, MEYER, MARTIN, NEXO + estructura en truss 8 Subwoofer Cardioides 1 consola digital minimo de 62 canales para monitores 1 consola digital minimo de 62 canales para PA set de monitores de cuña disponibilidad de sistemas in ear entre 20 y 40 unidades en caso de requerirse set de microfonos set de micrófonos DPA 2 ingenieros de audio tecnicos de tarima 1 productor técnico set de micrófonos ambientales	1

2.3	EVENTO DE INAUGURACION	Micrófonos inalámbricos	6
2.4	EVENTO DE INAUGURACION	Micrófonos profesional inalámbricos de diadema	6
2.5	EVENTO DE INAUGURACION	Luces para tarima principal	1
2.6	EVENTO DE INAUGURACION	Pantalla Led 8.0 x 4.0	1
2.7	EVENTO DE INAUGURACION	Pantalla LED vertical	2
2.8	EVENTO DE INAUGURACION	Espectáculo con cañones de confeti (ventury)	1
2.9	EVENTO DE INAUGURACION	Camerinos de 4x4 (con iluminacion lampara led, 2 rack de ropa, 1 ventilador 20 sillas, 2 espejos y piso) El contratista debera realizar adecuacion electrica para garantizar iluminacion y corriente del camerino	3
2.10	EVENTO DE INAUGURACION	Estructura metalica tipo tarima de 2x2x1,20m con base, escalera, pasamanos y cerramiento perimetral	4
2.11	EVENTO DE INAUGURACION	Mesas con manteles (1,8 x0.6 mts)	5
2.12	EVENTO DE INAUGURACION	Sobre tarima 4m*8m*0,6m	1
2.13	EVENTO DE INAUGURACION	Tarima Grande tipo concierto con doble grada Debe estar pintada de negro e incluir faldon negro, se determinarán las medidas y podrán ser modificadas según visita en campo, incluye montaje y desmontaje	1
2.14	EVENTO DE INAUGURACION	Techo Tamaño Grande trasparente - modular a 2 aguas de 18m x 12m a 12m de altura. Sus patas, cerchas, cintas, riostras y demas deben estar en perfecto estado de pintura, patas vestidas	1
2.15	EVENTO DE INAUGURACION	Cubrir los pagos Dagma	1
2.16	EVENTO DE INAUGURACION	Cubrir los pagos de Sayco y Acinpro por el día inaugural	1
2.17	EVENTO DE INAUGURACION	Grupo musical local y/o nacional	1

2.18	EVENTO DE INAUGURACION	Personal de logística de acceso	10
2.19	EVENTO DE INAUGURACION	Planta Eléctrica 125kva	1
2.20	EVENTO DE INAUGURACION	Presentacion artisticas (Grupo de bailes o canto con vestuario de luces e instrumentos musicales)	1
2.21	EVENTO DE INAUGURACION	Presentador(a)	2
2.22	EVENTO DE INAUGURACION	Sala Lounge (3 sillas y 1 mesa)	1
2.23	EVENTO DE INAUGURACION	Sillas vestidas con spandex	250
2.24	EVENTO DE INAUGURACION	Sketch teatral (Actores con vestuario de luces e instrumentos musicales)	1
2.25	EVENTO DE INAUGURACION	Vallas de Cerramiento de un solo tono (De ser requerido)	254
3.1	PAGO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES – DAGMA	Garantizar el pago de la liquidación y pago de los servicios ambientales DAGMA, con respecto a la ocupación temporal de las zonas verdes, sin afectación directa de las mismas, de igual forma la autorización de emisión de sonido, entre el marco del alumbrado navideño 2023.	1
4.1	PRESTACION ASEO INTERNO	DUOS ecologicos	30
4.2	PRESTACION ASEO INTERNO	Personal de aseo interno durante el evento	17
4.3	PRESTACION DE ASEO EXTERNO	Gondolas o contenedores para disposición	620
4.4	PRESTACION DE ASEO EXTERNO	Recolección, aumento de las rutas de los vehículos recolectores, barrido y limpieza interna y externa de los sectores para el Alumbrado Navideño	20
4.5	PRESTAR SERVICIO PGIR	Personal capacitado y dotado para la recolección de los residuos sólidos y separación de los mismos.	8
5.1	SUMINISTRO DE ELEMENTOS	Bolsas de lona (Tamaño tabloide. Tinta 1X0)	5000
6.1	SERVICIO LOGISTICA APOYO A LA SEGURIDAD	Coordinadores apoyo a la seguridad DIA	2

6.2	SERVICIO LOGÍSTICA APOYO A LA SEGURIDAD	Coordinadores apoyo a la seguridad NOCHE	2
6.3	SERVICIO LOGÍSTICA APOYO A LA SEGURIDAD	Logísticos de apoyo a la seguridad Dia	30
6.4	SERVICIO LOGÍSTICA APOYO A LA SEGURIDAD	Logísticos de apoyo a la seguridad NOCHE	30

2 VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

2.1 COMPONENTE TÉCNICO

El contratista dentro de las obligaciones contractuales reporta el cumplimiento del objeto del contrato, relacionando las especificaciones técnicas del contrato cumplidas que hacen parte de los servicios prestados.

ANEXO TECNICO N°1 LOGISTICA Y PRODUCCION

Se relacionan las actividades ejecutadas en el Anexo Técnico N° 1 en las zonas de intervención mencionadas a continuación:

ZONA	PUNTO DE CONTROL Y PROMOCIÓN	
Años 50's, 60's y 2020's	14	Salida ambulancia ruta mio salida túnel
	15	Callejón orientación Parque Uribe Uribe hasta entrada
	16	Parque la Retreta
	17	Entrada tascas
	18	Calle 11 lado norte
	19	Calle 12 lado Norte
	20	CAM
	21	Parque de los Periodistas (Parque Central)
	22	Puente de la Cervecería
	23	Puente España
	24	Puente Ortiz
	25	Puente peatonal El Candado

	26	Plazoleta del Correo
	27	Plazoleta Jairo Varela
AÑOS 70's a 2010's	1	Boulevard calle 5 y pasillo hotel intercontinental
	2	Boulevard calle 6, Puente peatonal y acceso av. 2
	3	Boulevard calles 7
	4	Boulevard entre calles 8 - Lado centro
	5	Boulevard entre calles 8 - Lado Norte
	6	Boulevard calle 9
	7	Boulevard calle 10
	8	Boulevard calle 11
	9	Boulevard calle 12
	10	Ermita lado parque poetas
	11	Ermita lado calle 13
	12	Ermita filtro Vendedores
	13	Rampa del mio entre ermita y parque Uribe Uribe

CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO N°1 LOGISTICA Y PRODUCCION		
ACTIVIDAD	**CANTIDAD**	**AVANCE**
COORDINADOR GENERAL	2	100%
SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE		
Coordinador de montaje y desmontaje	1	100%
Personal de logística de montaje	20	
Personal aseo para desmontaje	6	
personal aseo para montaje	6	
Unidades sanitarias portátiles estándar desmontaje	2	
Unidades sanitarias portátiles estándar montaje	2	
SERVICIO DE ADECUACIÓN CERRAMIENTO		
personal logística de adecuaciones	6	100%
ORGANISMOS DE SOCORRO DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTAJE		
botiquín	2	100%
Camilla rígida	1	
Socorristas	4	
COORDINADORES PROMOTORES POR ZONA		
Coordinadores promotores por zona	14	100%

ALQUILER DE VALLAS DE CERRAMIENTO		
Vallas de seguridad metálica. 1m de alto x 2 mt de ancho la valla debe contar con sistemas de sujeción que garantice su estabilidad sobre la manipulación de los asistentes al evento	1000	100%
ALQUILER DE MUROS DE CERRAMIENTO		
Muro de malla eslabonada o cerrado de 3 mts de largo por 2mts de alto, debe contar con sistemas de sujeción que garantice su estabilidad sobre la manipulación de los asistentes al evento	267	100%
ALQUILER DE MOBILIARIO		
Carpa 4X4 PARA PGIRS (deben contar con iluminación)	1	100%
Carpa 7X6 PARA PMU (deben contar con iluminación y un toma de corriente	1	100%
Sillas plásticas sin brazos	15	100%
Mesa tablón de 1.80 Sin vestir	3	100%
SERVICIO DE FUMIGACION		
Garantizar la fumigación para combatir las plagas (roedores, animales rastreros y volátiles)	1	100%
PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES - DAGMA		
Garantizar el pago de la liquidación y pago de los servicios ambientales DAGMA, con respecto a la ocupación temporal de las zonas verdes, sin afectación directa de las mismas, de igual forma la autorización de emisión de sonido, entre el marco del alumbrado navideño 2023	1	100%
ZONA AÑOS 50s, 70s, 60s, 2020s.		
SERVICIO PROMOTOR LOGÍSTICO		
Personal promotor en puntos de control y acceso	91	100%
SERVICIO APOYO A LA SEGURIDAD		
Coordinadores apoyo a la seguridad Diurno	1	100%
Coordinadores apoyo a la seguridad Nocturno	1	
Logísticos de apoyo a la seguridad diurno	10	
Logísticos de apoyo a la seguridad Nocturno	10	
ORGANISMO DE SOCORRO		
Ambulancia de Traslado Asistencial Básico (TAB).	1	100%
Botiquín	2	
Camilla rígida	2	
Carpa de atención	1	
Conductor	1	
Coordinador de Servicio	1	
Paramédico	1	

Socorristas	8	
PRESTACION DE ASEO INTERNO		
DUOS ecológicos	10	100%
Personal de aseo interno durante el evento	6	
PRESTACION DE ASEO EXTERNO		
Góndolas o contenedores para disposición	8	100%
Recolección, aumento de las rutas de los vehículos recolectores, barrido y limpieza interna y externa de los sectores para el Alumbrado Navideño	1	
PRESTAR EL SERVICIO DE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS		
Personal capacitado y dotado para la recolección de los residuos sólidos y separación de los mismos.	4	100%
SERVICIO DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES		
Lavamanos portátiles dobles para exteriores	2	100%
Unidades Sanitarias portátiles estándar Mixtos	10	
Unidades sanitarias portátiles para personas en situación de movilidad reducida	2	
ADECUACIÓN DE ZONAS DE COMIDA		
Alquiler e Instalación de stand módulo de 2 x 1.5 mts H= 2	35	100%
Espacio para lavado de Utensilios	10	100%
Alquiler e Instalación de stand exhibidor móvil de 0.60 x 1.20x180 más	60	100%
ZONA AÑOS 70s a 2010s		
SERVICIO PROMOTOR LOGÍSTICO		
Personal promotor en puntos de control y acceso	94	100%
SERVICIO APOYO A LA SEGURIDAD		
Coordinadores apoyo a la seguridad Diurno	1	100%
Coordinadores apoyo a la seguridad Nocturno	1	
Logísticos de apoyo a la seguridad diurno	20	
Logísticos de apoyo a la seguridad Nocturno	20	
ORGANISMO DE SOCORRO		
Ambulancia de Traslado Asistencial Básico (TAB).	1	100%
Botiquín	2	
Camilla rígida	2	
Carpa de atención	1	
Conductor	1	

Coordinador de Servicio	1	
Paramédico	2	
Socorristas	15	
PRESTACION DE ASEO INTERNO		
DUOS ecológicos	20	100%
Personal de aseo interno durante el evento	10	
PRESTACION DE ASEO EXTERNO		
Góndolas o contenedores para disposición	10	100%
Recolección, aumento de las rutas de los vehículos recolectores, barrido y limpieza interna y externa de los sectores para el Alumbrado Navideño	1	
PRESTAR EL SERVICIO DE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS		
Personal capacitado y dotado para la recolección de los residuos sólidos y separación de los mismos.	8	100%
SERVICIO DE UNIDADES SANITARIAS PORTATILES		
Lavamanos portátiles dobles para exteriores	6	100%
Unidades Sanitarias portátiles estándar Mixtos	25	
Unidades sanitarias portátiles para personas en situación de movilidad reducida	2	
INAUGURACIÓN ALUMBRADO		
Inauguración alumbrado navideño		100%
PLAN DE MEDIOS ALUMBRADO NAVIDEÑO		
Cumplimiento plan de medios		100%
SUMINISTRO DE ELEMENTOS		
Entrega material POP		100%
REALIZAR PAUTA RADIAL, IMPRESA, DIGITAL		
Pautas medios de comunicación		100%
ALQUILER DE IMAGEN BTL		
Cajas de luz con circuito		100%
EVENTO DE PREMIACION MEJOR PESEBRE ECOLOGICO		100%
EVENTO DE PREMIACION MEJOR CUADRA ADORNADA		100%
PORCENTAJE AVANCE ANEXO TECNICO		**100%**

Lo anterior indica, que el contratista cumplió con la ejecución de las actividades descritas en el

cuadro anterior en las zonas de intervención mencionadas, dado cumplimiento al objeto contractual.

Así mismo se relacionan las actividades que fueron ejecutadas por el contratista Publicidad móvil de Colombia en el Anexo Técnico del Boulveard del Oriente.

Actividad Realizada	Cantidad	Descripción de avance	% cumplimiento de la actividad
Backline	1	La interventoría evidencia Backline en el evento inaugural.	**100%**
Sistema de amplificación profesional16 cajas line array de fabricacion europea o alemana, no china se recomienda D&B, RCF, MEYER, MARTIN, NEXO + estructura en truss 8 Subwoofer Cardioides 1 consola digital minimo de 62 canales para monitores 1 consola digital minimo de 62 canales para PA set de monitores de cuña disponibilidad de sistemas in ear entre 20 y 40 unidades en caso de requerirse set de microfonos set de micrófonos DPA 2 ingenieros de audio tecnicos de tarima 1 productor técnico set de micrófonos ambientales.	1	La interventoría evidencia un sistema de sonido profesional con personal idóneo para su manejo y acorde a las descripciones contractuales.	**100%**
Micrófonos inalámbricos	6	La interventoría evidencia micrófonos inalámbricos y tipo diadema utilizados durante el acto inaugural	**100%**
Micrófonos profesional tipo diadema	6		

Luces para tarima principal	1	La interventoría evidencia luces en la tarima principal para el acto inaugural	**100%**
Pantalla led 8.0*4.0	1	La interventoria evidencia pantalla led para el evento inaugural.	**100%**
Pantalla led vertical	2	La interventoria evidencia pantalla led para el evento inaugural	**100%**
Espectáculo de cañones	1	La interventoría evidencia la utilización de cañones	**100%**
Camerinos de 4x4 (con iluminación lampara led, 2 rack de ropa, 1 ventilador 20 sillas, 2 espejos y piso). El contratista deberá realizar adecuación eléctrica para garantizar iluminación y corriente del camerino.	3	La interventoría evidencia 3 camerinos los cuales contaban con iluminación lampara led, 2 rack de ropa, 1 ventilador sillas, espejos y piso. D eigual manera contó con iluminación.	**100%**
Estructura metálica tipo tarima de 2*2*1 20m con base escalera, pasamanos y cerramiento perimetral	4	La interventoría evidencia estructura metálica con escalera, pasamanos y cerramiento	**100%**
Mesas con manteles (1,8 x0.6 mts)	5	La interventoría evidencia 5 mesas en el lugar del evento	**100%**
Sobre tarima 4m*8m*0,6m	1	La interventoría evidencia sobre tarima para el acto inaugural	**100%**
Tarima Grande tipo concierto con doble grada	1	La interventoría evidencia tarima grande tipo concierto instalada	**100%**
Techo grande transparente	1	Se evidencia el techo armado sobre la tarima	**100%**

Cubrir los pagos Dagma	1	La interventoria, evidencia que el contratista cuenta con el permiso Dagma, requerido para el evento inagural.	**100%**
Cubrir los pagos de Sayco y Acinpro por el día inagural	1	La interventoria evidencia los pagos de Sayco y Acinpro por el día inagural.	**100%**
Grupo musical local y / nacional	1	La interventoría evidencia grupo musical en la realización del evento inaugural	**100%**
Personal de logística de acceso	10	La interventoría evidencia el personal logístico	**100%**
Planta Eléctrica 125kva	1	Se evidencia planta eléctrica para el suministro de energía para el evento inaugural	**100%**

Presentacion artisticas (Grupo de bailes o canto con vestuario de luces e instrumentos musicales)	1	La interventoría se evidencia las presentaciones para el acto inaugural	**100%**
Presentador(a)	2	La interventoría evidencia dos presentadores para el evento	**100%**
Sala Lounge (3 sillas y 1 mesa)	1	Se evidencia sala lounge dotada con 3 sillas y 1 mesa	**100%**
Sillas vestidas con spandex	250	La interventoría evidencia las sillas requeridas.	**100%**
Sketch teatral (Actores con vestuario de luces e instrumentos musicales)	1	La interventoría se evidencian la escenografía de acuerdo a lo descrito.	**100%**

Vallas de cerramiento de un solo tono	254	La interventoría se evidencian vallas en el lugar del evento	**100%**
Garantizar el pago de la liquidación y pago de los servicios ambientales DAGMA, con respecto a la ocupación temporal de las zonas verdes, sin afectación de las mismas, de igual forma la autorización de emision de sonido, entre el marco del alumbrado navideño 2023.	1	El contratista presenta el permiso de acuerdo a lo establecido en el anexo tecnico.	**100%**
DUOS ecológicos	30	El contratista realiza la instalacion de los Duos Ecologicos.	**100%**
Personal de aseo interno durante el evento	17	La interventoría evidencia personal de aseo en el lugar del evento	**100%**
Gondales o contenedores para disposición	20	La interventoría evidencia la instalación de góndolas sobre el bulevar	**100%**
Recoleccion, aumento de las rutas de los vehiculos recolectores, barrido y limpieza interna y externa de los sectores del alumbrado navideño.	1	El contratista presenta la certificación de la empresa prestadora del servicio.	**100%**
personal capacitado y dotado para la recolección de los residuos sólidos y separación de los mismos.	8	El contratista presenta la certificación de la empresa prestadora del servicio de los residuos sólidos.	**100%**
Bolsas de lona	5000	La interventora evidencia bolsas de lona	**100%**

Coordinadores de apoyo seguridad día	2	La interventoría evidencia la presencia de coordinadores en el bulevar	**100%**
Coordinadores de apoyo seguridad noche	2	La interventoría evidencia la presencia de coordinadores en el bulevar	**100%**
Logísticos de apoyo a la seguridad dia	30	La interventoría evidencia la presencia de logísticos en el bulevar	**100%**
Logísticos de apoyo a la seguridad noche	30	La interventoría evidencia la presencia de logisticosen el bulevar	**100%**

Lo anterior indica, que el contratista cumplió con la ejecución de las actividades descritas en el cuadro anterior en el Boulevard de Oriente, dado cumplimiento al objeto contractual.

Nota: Las actividades de desmonte serán evidenciadas como anexo por parte del contratista Publicidad móvil de Colombia en la finalización de la ejecución contractual.

2.2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

A) Informes, seguimientos y actas:

- Bitácoras de seguimiento diarias por parte de la interventoría.
- Actas de comité realizadas por la unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
- Actas de reunión realizadas con el contratista Publicidad Móvil de Colombia P-móvil

B. Modificaciones y/o alteraciones del contrato:

- Suspensiones y reinicios: NA.

- Modificaciones u otro si:

MODIFICAR las siguientes cláusulas del contrato de servicios No. 4182.010.26.1.678-2023 en razón a las consideraciones expuestas anteriormente:

"VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.111.968.999) con un IVA por valor de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($816.196.731) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500203486, expedido el 05 de septiembre de 2023 y 3500207295 expedido el 28 de noviembre de 2023, ambos con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL Mediante actas parciales según el avance de las actividades realizadas, de la siguiente manera: Un primer pago equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.735.889.967), con la

entrega del plan de medios, la puesta en marcha de la difusión en diferentes medios de comunicación sobre las actividades previstas en el alumbrado navideño y la programación de los eventos de lanzamiento, previa entrega del primer informe de avance de actividades, en el cual se reporte la ejecución de las anteriores actividades, debidamente avalado por la interventoría y recibo a satisfacción; Un segundo pago por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.331.291.433), con la puesta en marcha de la logística en las diferentes zonas según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega del informe de avance de actividades, en el cual se reporte la instalación del 100% de los componentes logísticos necesarios in situs, debidamente avalado por la interventoría y recibo a satisfacción; Un tercer pago por la suma de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.022.393.800), con la puesta en marcha de la zona de oriente, sector del Boulevard de previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y recibo a satisfacción; Un pago final correspondiente a la suma de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.022.393.799), previo a la entrega del informe final en donde se reporte la prestación del 100% de las actividades logísticas, previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato en el que certifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones. Lo anterior, sin prejuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además: A. Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. B. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses; Persona Natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión,salud, ARL) mes adelantado. C. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura, expedida por el interventor del contrato. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad. De manera posterior a la suscripción del contrato, si se presentan situaciones imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor o hechos de un tercero que incrementen los costos a asumir por las actividades contractuales a desarrollar, podrán generar costos adicionales que darían lugar a que se reestablezca el equilibrio económico en favor de la parte

afectada

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	***DESCRIPCION***	***%***	***VIGENCIA***
Cumplimiento *(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)*	*Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista*	*30%*	*Por la duración del contrato y seis (6) meses más*
Pago de Salarios y prestaciones sociales *(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)*	*Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*	*8%*	*Plazo del contrato y tres (3) años más.*
Calidad de Servicio *(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)*	*Calidad del servicio a suministrar*	*30%*	*Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.*
Responsabilidad Civil Extracontractual *(Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).*	*Responsabilidad por daños a terceros*	*400 SMLMV*	*Igual al período de ejecución del contrato y quince (15) días más*

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP."

TERCERO: MODIFICAR en el Anexo Técnico 1 de que trata la *"Clausula segunda: Actividades específicas y/o alcance del contrato"* del contrato de servicios No. 4182.010.26.1.678-2023, en el sentido de modificar las intervenciones artísticas de que trata el item "3.2. Zona Años 50's, 60's y 2020's, 3.2.9. Intervención cultura", el cual quedará de la siguiente manera:

ITEM	ZONA	Actividad	ALCANCE REQUERIDA	CANT.	DÍAS	UNIDA	CANT. TOTAL	DESCRIPCION TECNICA	Valor	Vr. Total

3.2.9	TODAS LAS ZONAS	Gestion de permisos utilización piezas musicales	Cubrir los pagos de Sayco y Acinpro durante del espectáculo visual y luminoso del Alumbrado Navideño "Cali un Relato Popular" 2023	1	1	UND	1		480.000.000	480.000.000

CUARTO: MODIFICAR el Anexo técnico 1, en el sentido de incluir las zonas de intervención, la zona de oriente, sector del Boulevard de Oriente, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

C. <u>Requerimientos (llamados de atención), planes de mejoramiento</u>

N/A

D. <u>Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:</u>

El contratista presentó anexo al informe general de avance el documento firmado por el Revisor Fiscal con fecha de ejecución del contrato, mediante el cual certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, del personal que actualmente tiene vinculado a las labores inherentes al mismo, y se verificó que el contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Dichas certificaciones fueron revisadas y autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Cali UAESP.

3.3. COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

A) FORMA DE PAGO

El pago final se realiza teniendo en cuenta la **CLÁUSULA CUARTA**, del contrato de servicios **N° 4182.010.26.1.678-2023**, que establece forma de pago de la siguiente manera: Un primer pago equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.735.889.967), con la entrega del plan de medios, la puesta en marcha de la difusión en diferentes medios de comunicación sobre las actividades previstas en el alumbrado navideño y la programación de los eventos de

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

lanzamiento, previa entrega del primer informe de avance de actividades, en el cual se reporte la ejecución de las anteriores actividades, debidamente avalado por la interventoría y recibo a satisfacción; Un segundo pago por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.331.291.433), con la puesta en marcha de la logística en las diferentes zonas según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega del informe de avance de actividades, en el cual se reporte la instalación del 100% de los componentes logísticos necesarios in situs, debidamente avalado por la interventoría y recibo a satisfacción; Un tercer pago por la suma de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS *MCTE ($1.022.393.800), con la puesta en marcha de la zona de oriente, sector del Boulevard de previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y recibo a satisfacción; Un pago final correspondiente a la suma de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.022.393.799)*), previo a la entrega del informe final en donde se reporte la prestación del 100% de las actividades logísticas, previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato en el que certifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones.

B) VALOR DEL PAGO

El cuarto pago final por valor de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.022.393.799), previo a la entrega del informe final en donde se reporte la prestación del 100% de las actividades logísticas, previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

C) MANEJO DE RECURSOS

El valor desembolsado al contratista se deberá consignar en la cuenta de ahorros Nº. 30150894896 del banco BANCOLOMBIA, a nombre de PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.078.051

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

D) EJECUCION FINANCIERA

El contrato de servicios **N° 4182.010.26.1.678-2023,** presenta la siguiente ejecución financiera:

Contrato	CDP	RPC	Valor
4182.010.26.1.678-2023	3500203486	4500310442	$ 4.339.724.918
VALOR ADICIONAL °1	3500207295	4500314994	$ 772.244.081
VALOR TOTAL			**$ 5.111.968.999**

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$	4.339.724.918
VALOR DE LA ADICIÓN N°1	$	772.244.081
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**5.111.968.999**
VALOR ANTICIPO		N/A
VALOR PRIMER PAGO	$	1.735.889.967
VALOR SEGUNDO PAGO	$	1.331.291.433
VALOR TERCER PAGO	$	1.022.393.800
VALOR PAGO FINAL	$	1.022.393.799
AMORTIZACION ANTICIPO		N/A
VALOR ACUMULADO PAGADO	$	5.111.968.999
SALDO POR PAGAR	**$**	**-**

Ver Anexo No. 004 PAGO FINAL, correspondiente contrato de servicios **N° 4182.010.26.1.678-2023.** **INFORME DE APROBACION FINAL VICOING INTERVENTORIA - Google Drive**

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

3.4. COMPONENTE LEGAL:

Situación	Descripción	Referencia	Fecha	Contrato
Adjudicación	Adjudicación del proceso de Licitación Pública N°. 4182.010.32.1.579-2023 para " Realizar la producción y logística del espectáculo visual y luminoso del Alumbrado Navideño “Cali un Relato Popular” 2023."	Resolución de adjudicación N°4182.010.21.0.280	24/10/2023	**4182.010.26.1.678-2023**
Inicio de Ejecución	Inicio de ejecución del contrato N° 4182.010.26.1.678-2023, en la plataforma SECOP II, una vez culminados los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato	Plataforma SECOP II	07/11/2023	**4182.010.26.1.678-2023**

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

Modificación	MODIFICAR las siguientes cláusulas del contrato de servicios No. 4182.010.26.1.678-2023 "VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CINCO MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.111.968.999) con un IVA por valor de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($816.196.731) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500203487, expedido el 05 de septiembre de 2023 y 3500207295 expedido el 28 de noviembre de 2023, ambos con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL Mediante actas parciales según el avance de las actividades realizadas, de la siguiente manera: Un primer pago equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.735.889.967), con la entrega del plan de medios, la puesta en marcha de la difusión en diferentes medios de comunicación sobre las actividades previstas en el alumbrado navideño y la programación de los eventos de lanzamiento, previa entrega del primer informe de avance de actividades, en el cual se reporte la ejecución de las anteriores actividades, debidamente	Modificación N°1	30/11/2023	**4182.010.26.1.678-2023**

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

	avalado por la interventoría y recibo a satisfacción; Un segundo pago por la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.331.291.433), con la puesta en marcha de la logística en las diferentes zonas según lo establecido en el Anexo Técnico, previa entrega del informe de avance de actividades, en el cual se reporte la instalación del 100% de los componentes logísticos necesarios in situs, debidamente avalado por la interventoría y recibo a satisfacción; Un tercer pago por la suma de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($1.022.393.800), con la puesta en marcha de la zona de oriente, sector del Boulevard de previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría y recibo a satisfacción; Un pago final correspondiente a la suma de MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.022.393.799), previo a la entrega del informe final en donde se reporte la prestación del 100% de las actividades logísticas, previa aprobación y certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato en el que certifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones. Lo anterior, sin prejuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además: A. Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. B. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de			

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

	Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses; Persona Natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado. C. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura, expedida por el interventor del contrato. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad. De manera posterior a la suscripción del contrato, si se presentan situaciones imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor o hechos de un tercero que incrementen los costos a asumir por las actividades contractuales a desarrollar, podrán generar costos adicionales que darían lugar a que se reestablezca el equilibrio económico en favor de la parte afectada.			

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	***DESCRIPCION***	***%***	***VIGENCIA***
Cumplimiento *(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)*	*Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista*	*30%*	*Por la duración del contrato y seis (6) meses mas*
Pago de Salarios y prestaciones sociales *(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)*	*Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*	*8%*	*Plazo del contrato y tres (3) años más.*
Calidad de Servicio *(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)*	*Calidad del servicio a suministrar*	*30%*	*Con una vigente igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.*
Responsabilidad Civil Extracontractual *(Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).*	*Responsabilidad por daños a terceros*	*400 SMLMV*	*Igual al período de ejecución del contrato y quince (15) días más*

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP."

TERCERO: MODIFICAR en el Anexo Técnico 1 de que trata la "Clausula segunda: Actividades específicas y/o alcance del contrato" del contrato de servicios No. 4182.010.26.1.678-2023, en el sentido de modificar las intervenciones artísticas de que trata el item "3.2. Zona Años 50's, 60's y 2020's, 3.2.9. Intervención cultura", el cual quedará de la siguiente manera:

ITEM	ZONA	Actividad	ALCANCE REQUERIDA	CANT.	DÍAS	UNIDA	CANT TOTAL	DESCRIPCION TECNICA	Valor	Vr. Total
3.2.9	TODAS LAS ZONAS	Gestion de permisos utilización piezas musicales	Cubrir los pagos de Sayco y Acinpro durante del espectáculo visual y luminoso del Alumbrado Navideño "Cali un Relato Popular 2023"	1	1	UND	1		480.000.000	480.000.000

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

CUARTO: MODIFICAR el Anexo técnico 1, en el sentido de incluir las zonas de intervención, la zona de oriente, sector del Boulevard de Oriente, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

A. Multas o Sanciones En el presente contrato no han existido multas ni sanciones

B. Garantía

Riesgo	Descripción	Póliza	%	Vigencia	N° Contrato
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	45-44-101151952	30%	30-06-2024	4182.010.26.1.678-2023
Calidad del servicio ofrecido	Calidad del servicio a suministrar		30%	30-06-2024	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		8 %	30-12-2026	
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad por daños a terceros	45-40-101087627	400 SMLMV	14-01-2024	

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

2 CONCLUSIONES

Respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales esta supervisión determina que acorde con el seguimiento y control las mismas se cumplieron y el avance frente a la ejecución del cronograma es adecuado.

De acuerdo con el presente informe final, Se encuentra que:

1. El objeto y obligaciones del contrato se están cumpliendo de forma satisfactoria y el avance se presenta acorde con el cronograma.

2. La seguridad social fue verificada de conformidad con el mecanismo establecido en las normas legales, el cual aporta el contratista que corresponde al documento firmado por el Revisor Fiscal y ha sido autorizada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

3. El contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual y ha presentado todos los soportes requeridos para el tercer pago parcial, de acuerdo con la cláusula contractual.

4. Que se autoriza el pago de la factura electrónica No. FEPM 312 No. Del 26 de diciembre del 2023 por el siguiente valor: MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.022.393.799) Los pagos correspondientes por esta cantidad antes indicada y en virtud del contrato deberán realizarse al contratista PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.078.051, a favor de PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S, en la cuenta ahorros No. 30150894896 del banco Bancolombia, aportada por el cesionario para consignar tales recursos.

Para constancia se firma en Yumbo a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2023.

DIANA CATHERINE VALDES GALEANO
C.C N° 31.468.265 de Yumbo (V)
INTERVENTOR

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

Representante Legal Consorcio VICOING Interventoría

Redactó y Transcribió: Ana María González Jiménez–Coord. apoyo profesional Componente Logística y Producción
Aprobó: Diana Catherine Valdés Galeano – Representante Legal Consorcio VICOING Interventoría

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito del ***Consorcio Vicoing Interventoría****.*

CARRERA 5 No. 7-24 Oficina 406 Edificio Paola Pabón – B/ Belalcazar
Celular: 3217079012
Yumbo - Valle

CONTRATO No. 4182.010.26.1.575-2021

CONTRATANTE: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: MARCO AURELIO VERA DIAZ, C.C. No. 79.785.844

CONTRATISTA: PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SAS, identificada con Nit: 900078051-6 representada legalmente por JOSÉ LUIS BOLÍVAR SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.501.826 de Cali.

.

OBJETO: Apoyar la logística necesaria durante el funcionamiento del alumbrado navideño.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.149.094.797), discriminados de la siguiente forma: valor antes de IVA: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS MCTE ($ 1.805.962.014). valor IVA (19%): TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 343.132.783). valor ofertado que incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, deducciones y retenciones, generados con ocasión a la ejecución del contrato.

Entre los suscritos MARCO AURELIO VERA DIAZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.785.844 de Bogotá D.C quien actúa en su calidad de Director de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0061 de febrero 03 de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de 2019, y para este contrato el Decreto No. 4112.010.20.0707 de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa de Servicios Públicos, por una parte y JOSÉ LUIS BOLÍVAR SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.501.826 de Cali., Actuando en Representación Legal de PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT: 900078051-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección No. 4182.010.32.1.249-2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida

2. Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

3. Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por medio del cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito o de Santiago de Cali, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. Dentro de las funciones delegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM), se encuentran entre otras el numeral 15 del artículo 222 Ibídem, estableció como obligación de la UAESPM *"Diseñar e implementar el alumbrado ornamental y navideño."*

4. Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali profirió el Acuerdo No. 0484 de 2020 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021", en el Artículo 19 se autoriza al Alcalde para Celebrar, conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones de cada vigencia, todo tipo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, Convenios de Asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen". El presupuesto General de Ingresos y gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2021, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.2128 del 23 de diciembre de 2020, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", La administración Municipal, en virtud de lo anterior y durante la presente vigencia, continua vigente el Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

5. Que el proceso de la referencia supera la cuantía delegada por el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, por lo cual, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos solicitó delegación mediante oficio No. 202141820100037154, para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.249-2021.

6. Que el Decreto No. 4112.010.20.0707 del 28 de septiembre de 2021 Delego al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen, la suscripción de todos los actos, instrumentos precontractuales, contractuales y pos contractuales del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: Apoyar la logística necesaria durante el funcionamiento del alumbrado navideño.

7. Que la iluminación navideña en la ciudad de Cali es una forma de brindar, la oportunidad de que los habitantes y visitantes disfruten y vivan la ciudad, recorran las localidades con el pretexto de la ruta de la Navidad y la ciudad se integre desde los distintos grupos poblacionales; es una época propicia para integrar a una sociedad en torno a la cultura, las tradiciones y el libre desarrollo de la economía, en un espacio de solidaridad y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

corresponsabilidad social, de protección y promoción de la diversidad cultural de nuestro departamento y la región.

8. Que el espectáculo anual visual y luminoso de alumbrado navideño es una intervención lumínica decorativa especial que consigo tiene espectáculos luminosos, que transforman temporalmente distintos espacios urbanos, desde los más emblemáticos hasta el propio vecindario de residencia, alterando la atmósfera de la ciudad durante la época decembrina.

9. Que cada alumbrado navideño es único, tiene su propia personalidad y versatilidad de acuerdo con la infraestructura de la ciudad, el diseño y el tema/valores/tradiciones que lo inspiran, es un auténtico bien público, una vez provisto su consumo [participación/apreciación] cumple con las condiciones de no rivalidad y no exclusividad, haciéndolo un espectáculo visual luminoso de gran impacto e incluyente, el cual se constituye hoy en día como una característica establecida y atractiva que se suma a la oferta turística de las grandes ciudades en el mundo, no siendo diferente para el Distrito Especial de Santiago de Cali, fortaleciendo de manera directa la economía de la ciudad.

10. Que el alumbrado navideño influye en tres ejes fundamentales;

 A. CULTURAL: Dimensión simbólica/cultural que contribuye a llenar de significado la temporada de fin de año en la ciudad, donde se plantea una temática que realce los valores raciales que definen nuestra región.

 B. SOCIAL: Apropiación por parte de la comunidad del espacio público, a través de un evento, sin restricción de acceso (100% gratuito).

 C. ECONÓMICO: Atrae la atención de visitantes [residentes locales y turistas] hacia lugares específicos de la ciudad generando un flujo de personas potencialmente compradoras [footfall] para la dinámica del comercio minorista e incluye actividades o experiencias, como paseos/recorridos en buses/chivas para apreciar el alumbrado. Dinamiza la actividad económica local [ingresos/empleos] a través de los proveedores locales de los diseños, montaje/desmontaje, mantenimiento y seguridad de la iluminación decorativa especial y de los espectáculos lumínicos.

11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

13. Que la Oferta del Proponente PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SAS, resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de licitación pública No. 4182.010.32.1.249-2021.

14. Que por medio de la Resolución No 4182.010.21.0.248 del 16 de noviembre de 2021 proferida por el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**:** Apoyar la logística necesaria durante el funcionamiento del alumbrado navideño.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado por la entidad se obliga a suscribir el contrato para llevar a cabo la logística para el “alumbrado navideño 2021”, en todos sus componentes a saber: Personal logístico de ingresos, apoyo a la seguridad, unidades sanitarias, aseo interno, aseo externo, organismos de socorro, PGIRS, vallas de cerramiento, actividades de lanzamiento e inauguración, diseño y creación de un logo afiche, impresión, servicios en general y demás requerimientos.

La logística del alumbrado navideño 2021, debe contemplar las componentes que se encuentran en el (***Anexo 1. Estudios Técnicos- competente Logístico AN2021)***. El mismo forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($2.149.094.797), discriminados de la siguiente forma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

valor antes de IVA: MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS MCTE ($ 1.805.962.014). valor IVA (19%): TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 343.132.783). valor ofertado que incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, deducciones y retenciones, generados con ocasión a la ejecución del contrato. El Contratista se obliga a ejecutar para Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, todas las actividades objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en el Pliego de Condiciones, el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo. Si durante la ejecución del proyecto se requiere de la ejecución de ítems no previstos en este contrato, o la modificación de algunos ítems, se requerirá de la celebración de una adición al contrato con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, previo informe del Supervisor de la prestación de servicio, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, a cuyo efecto se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del ordenador del gasto de Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, lo cual se entenderá con la suscripción de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, mediante actas parciales según el avance de las actividades realizadas, y productos entregados según el cronograma de ejecución del contrato y debidamente aprobadas por el supervisor, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a los recursos disponibles de la tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución, con el cumplimiento de los siguientes documentos legales: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el Supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

por parte del Supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que se aplicarán los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar:

Estampilla Pro-Cultura	1,0% (Mayor a $147.846.176)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5% (Igual o mayor a $79.732.368)
Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor -EA	2,0%
Estampilla Pro-Univalle - EV	2,0%
Estampilla Pro-Hospitales - EH	1,0%
Estampilla Pro-Unipacifico – EU Todo tipo de Contrato	0,5%
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista
Retención en la fuente	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios del sector, matriz de riesgo, estudios previos, aviso de convocatoria pública, pliego de condiciones, sus anexos, adendas, resolución de apertura, acto administrativo de adjudicación, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, oferta presentada por el Contratista, certificado de disponibilidad presupuestal o cualquier otro documento del proceso, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Ley 1098 de 2006, Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal), contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. El Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos podrá ampliar el plazo para la ejecución del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Supervisor, ante la solicitud justificada presentada por el Contratista con antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato y por cualquiera de las siguientes causas: a) Cambios en los proyectos, diseños y especificaciones previamente aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, que puedan causar demora en el desarrollo de la prestación del servicio; b) Aumento de las cantidades previstas en el presente contrato o la ejecución de actividades adicionales que se convengan; c) Motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; d) Otros que el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos considere suficientes para conceder la prórroga. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. Para las prórrogas se suscribirá entre las partes, una modificación en la cual se consignarán las causas que lo originaron y se hará constar la obligación del Contratista de extender o prorrogar las garantías correspondientes, de conformidad con la cuantía y por el término que le fije el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 8.1. Recibir una remuneración por la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a realizar las siguientes actividades:

9.1Desarrollar a cabalidad el objeto del contrato. 9.2 Realizar el reconocimiento a la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como financiador y realizador del Alumbrado Navideño de Cali. 9.3 Solicitar y asumir los costos que representen todos los trámites, permisos y /o conceptos de viabilidad para la ejecución del evento en general Alumbrado Navideño 2021. 9.4 Diseñar y ejecutar el plan de contingencia, con base en los requerimientos que le sea solicitados por las autoridades competentes, tomando como ejemplo los alumbrados navideños realizados en años pasados, teniendo en cuenta las características del evento, su lugar y fecha de realización, el aforo, entre otras variables. 9.5 Diseñar y ejecutar plan de movilidad, con base en los requerimientos que le sean solicitados por las autoridades competentes, tomando como ejemplo los alumbrados navideños realizados, teniendo en cuenta para ello las características del evento, zonas y sectores donde se intervendrá con el alumbrado navideño. 9.6 Garantizar la seguridad de las aplicaciones navideñas. DUOS, ecológicos y demás elementos que hagan parte del alumbrado navideño, en las zonas definidas en el Anexo 1. Estudios Técnicos- componente Logístico AN2021. 9.7 Apoyar con el reporte de daños o apagones, como se presenten en el alumbrado navideño, donde se cuente con personal logístico y /o de seguridad. 9.8 Que el espacio público en donde se realice el evento sea entregado en las condiciones en las que se recibió, garantizando el aseo del mismo, para ello, debe tomar un registro fotográfico como se entregue el espacio. 9.9 Realizar las actividades de logística, teniendo en cuenta las condiciones y personal requerido establecido en las especificaciones técnicas y Anexo 1. Estudios Técnicos-componente Logístico AN2021. 9.10 Realizar la coordinación de la producción logística durante los plazos establecidos. 9.11 Trabajar conjuntamente con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP e interventoría, en la búsqueda de soluciones por cambios que puedan surgir en el uso del espacio público y el área a trabajar. 9.12 Convocar a las reuniones requeridas. 9.13 Comunicar anticipadamente y por escrito al interventor y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ordenador del gasto la intención de celebrar contratos superiores a 200 SMMLV. Señalando la parte de la presentación que se pretende contratar y la identidad de los oferentes, y justificando suficientemente la aptitud de estos para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, salvo los que se requieren para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes, justificando suficientemente. 9.14 Presentar un cronograma de trabajo, detallando las actividades a realizar. 9.15 Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad implementados por el Distrito Especial de Santiago de Cali, presentar para aprobación de la UAESP un circuito definiendo los ingresos y salidas de los asistentes al alumbrado navideño, en las principales zonas, las cuales serán delimitadas con vallas de cerramiento, respetando las normas vigentes de aforo por el espacio. 9.16 Contar con un equipo que garantice el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST durante el desarrollo general del evento. 9.17 Contar con un comité coordinador que este representado por la entidad a través del supervisor, el interventor y el contratista. 9.18 El contratista que se comprometa a elaborar un plan de seguridad salud en el trabajo en la que se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, resoluciones y decretos (nacionales, ministeriales, departamentales y distritales), además a obtener los pasaportes sanitarios expedidos por la alcaldía del Distrito de Santiago de Cali; y en general todas las normas sanitarias de bioseguridad (guantes, mascarillas, limpieza de área de labor y distancias seguridad de mínimo dos metros) que se han dispuesto para contra restar la pandemia a causa del COVID-19, durante lo que dure el contrato. 9.19 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la UAESP. 9.2 Presentar los informes requeridos por el área encargada del proceso, para el seguimiento de las tareas encomendadas. 9.3 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el Contrato. 9.4 Una vez finalice el objeto del Contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área encargada del contrato. 9.5 Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables. 9.6 Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de 2000, Ley General de Archivo y entregar al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 9.7 Mantener al día a su personal en el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 9.8 Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 9.9 El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Como en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, El CONTRATISTA a sus expensas, deberá dotarse con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. 9.10 El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los informes y actividades que hacen parte del presente contrato; en primer lugar, dentro de los términos fijados por la UAESP y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. 9.11 El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, que su personal estará afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias lo cual será verificado por el supervisor. 9.12 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 9.13 El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 9.14 Velar por el buen uso de los bienes entregados por la UAESP para realizar sus actividades. 9.15 Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 9.16 Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 9.17 Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad del Distrito de Santiago de Cali. 9.18 Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor y el interventor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato. 9.19 De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. Persona natural: Deberá presentar pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado. El contratista se obliga y se responsabiliza en hacerle seguimiento al pago de seguridad social al personal que vincule. 9.20 Presentar oportunamente la factura, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. 9.21 Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. 9.22 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo. 9.23 Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato. 9.24 Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción del contrato, Las cuales deben permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato. 9.25 El contratista mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.9.26 Asumir todos los costos que le generen la ejecución del contrato. 9.27 Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo de eficiente de la ejecución del objeto contractual. 9.28 En caso de que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito de Santiago Cali- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 9.29 El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se reserva la facultad de aceptar la cesión o no. 9.30 Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad. 9.31 Las demás de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar los ajustes que se requiera y que se hayan efectuado sin autorización del Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con cargo a los recursos propios del Contratista. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor contratado, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por El CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que El CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 17.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el uno por mil (1/1000), por cada día calendario de retraso. 17.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la prestación del servicio, pagará una multa del el uno por mil (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 17.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del Supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el el uno por mil (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza El CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en los informes de ejecución. .

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

ETAPA	GARANTIA	AMPAROS	SUFUCIENCIA	TERMINO
Selección		Seriedad de la oferta	10%	De tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta
Ejecución	Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ETAPA	GARANTIA	AMPAROS	SUFUCIENCIA	TERMINO
Selección		Seriedad de la oferta	10%	De tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta
		Pago de salarios y prestaciones salariales	8%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
		Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) mes más
	Responsabilidad Civil Extra Contractual	Los contemplados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	300 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y un (1) mes más.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción, realización y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 22.3. El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa De Servicios Públicos. Nombre: Marco Aurelio Vera Díaz Cargo: Director Técnico. Dirección: Calle 7 4 - 70 Teléfono:885 46 66 Correo electrónico: uaespm@cali.gov.co	PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SAS Nombre: JOSÉ LUIS BOLÍVAR SOLARTE Cargo: Representante Legal Dirección: CALLE 5B 4 # 34 - 29 OFICINA 204, Cali Teléfono: (602) 5240770 - 3174385690 Correo-electrónico: administracion@publimovildecolombia.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, estará a cargo de un supervisor designado por el Ordenador Gasto de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los Estudios del Sector 28.2 Los estudios y documentos previos. 28.3. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° 4182.010.32.1.249-2020, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.4. La oferta presentada por el Contratista. 28.5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula Décima octava del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Cali.

El presente documento se firma con la aprobación de las partes en la plataforma de Secop II.

Proyectó: Orlando Escobar Meneses - Contratista
Revisó: Allison Rojas Calderón - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3038048
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(16/11/2021 1:38:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4182.010.26.1.575-2021
Objeto del contrato	Apoyar la logística necesaria durante el funcionamiento del alumbrado navideño
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	40 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	3/01/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	3/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PUBLIMOVIL

Número de documento 900078051

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	75098722659

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jose Luis Bolivar Solarte* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2021 9:09:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCO AURELIO VERA DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/11/2021 12:15:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación	4182.010.32.1.249 - 2021
Título de la oferta	OFERTA PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
Cuantía del contrato	2.149.094.797 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(19/11/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(19/11/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(19/11/2021 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	300			
Fecha límite para entrega de garantías:	3 días para terminar *(22/11/2021 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -			

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7936823	Seriedad de la oferta	Sin documento	215.295.966,00 COP	Sin documento	28/01/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3038048
Proveedor PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 7 No. 4-70
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CALLE 7 No. 4-70
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 7 # 4-70	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3038048

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.152.744.392,00	2.149.094.797,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Valor Total Oferta (IVA Incluido) Apoyar la logística necesaria durante el funcionamiento del alumbrado navideño	1,00	UN	2.152.744.392,00	2.149.094.797,00	2.152.744.392,00	2.149.094.797,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CERTIFICADO DE EXISTENCIA PUBLI 6-OCT-2021_1.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA PUBLI 6-OCT-2021_1.pdf	(detalle)
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	(detalle)
OFERTA ECONOMICA - PUBLI MOVIL.pdf	OFERTA ECONOMICA - PUBLI MOVIL.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO LOGISTICA A.N.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO LOGISTICA A.N.pdf	(detalle)
RUT PUBLIMOVIL ACTUALIZADO.pdf	RUT PUBLIMOVIL ACTUALIZADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARCO AURELIO VERA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79785844	Guardar y notificar
Supervisor	FRANCISCO JAVIER BC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16596290	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Valor

Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.149.094.797
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	2.149.094.797

Código BPIN 2020760010628 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500162337	CDP	No validado	2.163.089.492 COP		00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS- 410 -2022

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI - CORFECALI.**
NIT:	**800.152.075-6**
CONTRATISTA:	**PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S**
NIT.	**900.078.051-6**
VALOR:	**MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($1.576.570.059) M/CTE. IVA INCLUIDO**
OBJETO	Prestar los servicios del componente logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje del espectáculo artístico, visual y luminoso del Alumbrado Navideño 2022 con el nombre “CALI, LUZ Y ALEGRÍA” conforme a las especificaciones técnicas definidas.
TERMINO:	Hasta el 25 de enero de 2023

Entre los suscritos, **ARGEMIRO CORTÉS BUITRAGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **16.705.636** expedida en Cali, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI – CORFECALI**, con **N.I.T. 800.152.075-6,** quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **CORFECALI** de una parte, y por la otra parte **JOSÉ LUIS BOLIVAR SOLARTE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 94.501.826** expedida en Cali (V), actuando en representación de **PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S.,** con **NIT. 900.078.051-6,** hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios del componente logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje del espectáculo artístico, visual y luminoso del Alumbrado Navideño 2022 con el nombre “CALI, LUZ Y ALEGRÍA” conforme a las especificaciones técnicas definidas.

ALCANCE AL OBJETO: El servicio será prestado por el Contratista de acuerdo a las siguientes zonas- sectores:

ZONAS – SECTORES DE INTERVENCIÓN ALUMBRADO NAVIDEÑO 2022

ZONA A: CENTRO

- Parque Uribe Uribe
- Retreta
- Calle 12
- Ermita
- Plaza de Cayzedo
- Calle 11
- Puente Ortiz
- Puente España
- Rio Cali
- Parque Central del Rio
- Puente del Candado
- Puente de la Cervecería
- Acceso al túnel
- Puente de la Escopeta
- Parque Obrero

ZONA B: NORTE

- Jairo Varela
- Plazoleta del Correo
- Corredor Lineal entre Torre de Cali y calle 21
- Corredor Lineal entre calle 21 y 25

ZONA C: OESTE

- Avenida Colombia
- Museo la Tertulia
- Parque del Acueducto

ZONA D: SUR

- Calle 5ta centro
- Parque Panamericano
- Parque Alameda

ZONA E: LADERA

- Unidad Deportiva
- Mirador Siloé

ZONA F: SUR

- Parque Lineal 72 W – Ala Norte
- Parque Lineal 72W –Ala Sur

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios del componente logístico para el montaje, desarrollo y desmontaje del espectáculo artístico, visual y luminoso del Alumbrado Navideño 2022 con el nombre “CALI, LUZ Y ALEGRÍA” conforme a las especificaciones técnicas definidas.
 PARÁGRAFO I: El detalle de los valores correspondientes a cada zona-sector, se encuentra en el anexo económico al presente contrato.
2. Garantizar el componente logístico para cada una de las zonas-sectores descritas en el alcance del objeto, de acuerdo a las cantidades descritas en el anexo técnico y a los siguientes ítems:

 - Personal logístico.
 - Apoyo a la seguridad
 - Unidades sanitarias portátiles
 - Servicio de Aseo Interno
 - Servicio de Aseo Externo
 - Organismos de Socorro
 - Plan de Gestión integral de residuos sólidos PGIRS
 - Vallas para cerramientos
 - Inauguración zona centro
 - Rueda de prensa
 - Plan de medios
 - Impresión de afiches plegables y lonas para señaléticas
 - Eventos de premiación
 - Alquiler de carpas
 - Servicio de fumigación
 - Liquidación y pago de los servicios ambientales DAGMA

3. Usar elementos de seguridad y el equipo necesario que garantice el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en Colombia.
4. Entregar a Corfecali el listado del personal acompañado del comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales
5. Garantizar que bajo ningún argumento los coordinadores, operadores o propietarios de las empresas tomen decisiones que puedan llegar a afectar el aforo o normal desarrollo del evento. Así mismo, capacitarlos sobre buen trato a los asistentes.
6. Ubicar el personal logístico idóneo para cada actividad, en los sitios acordados, de acuerdo a los requerimientos.
7. Cubrir los gastos de viáticos, salarios u honorarios de todo su personal según el tipo de vinculación convenido.
8. Asistir a las reuniones de preproducción a las que sean convocadas.
9. Conocer el esquema técnico y logístico del evento para multiplicarlo entre el personal e informar oportunamente cualquier anomalía o eventualidad.
10. Informar a Corfecali sobre los riesgos sobrevinientes que puedan ser controlados en el evento y asesorar a la entidad sobre su manejo.
11. Asumir todo riesgo o contingencia que se le pueda presentar para desarrollar el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Proveer a su personal de la alimentación e hidratación requerida.
2. Garantizar el uso y aprovisionamiento de todos los elementos de bioseguridad por parte de su personal, así como el cumplimiento de los respectivos protocolos.
3. Garantizar la vinculación del personal idóneo y necesario, requerido para la ejecución del contrato.

4. Dar respuesta oportuna a las consultas y solicitudes que surjan del contrato; así mismo resolver los inconvenientes y realizar las propuestas que sean necesarias para la buena ejecución del requerimiento.
5. Entregar un informe final de actividades para el trámite de la cuenta.
6. Documentar las actividades realizadas y adjuntarlas como soporte de la ejecución de los servicios.
7. Asistir a las reuniones técnicas del evento en donde le sea solicitada su asistencia.
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, informaciones, documentos en general, sobre todos los asuntos, materias a su conocimiento por causa o con ocasión de su objeto contractual.
9. Brindar a Corfecali su experiencia para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada para el desarrollo del presente contrato.
11. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social y ARL de su personal.
12. Responder civil, penal y laboralmente por todas las obligaciones derivadas del personal subcontratado por el Contratista para la ejecución del contrato y que son de su exclusiva responsabilidad.
13. Obrar bajo los principios de la buena fe contractual, procurando la protección de los intereses corporativos, comerciales y económicos de Corfecali.
14. Asumir todo riesgo o contingencia que se le pueda presentar para desarrollar el objeto de este contrato
15. Las demás que las partes estipulen para la correcta ejecución del objeto de este contrato.

PARÁGRAFO I: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato será causal de terminación del mismo.

CLAUSULA CUARTA: SON OBLIGACIONES DE CORFECALI:

1. Brindar al Contratista toda la información necesaria y las especificaciones claras y precisas en que debe realizar la prestación de sus servicios.
2. Realizar los pagos del valor del contrato, en la forma y los lugares convenidos por Corfecali.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 25 de enero de 2022.

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se estipula en **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($1.576.570.059) M/CTE. IVA INCLUIDO,** valor que será pagado de la siguiente forma:

- **Un primer pago** equivalente al 40% del valor total, una vez firmado el contrato, previa presentación de plan de trabajo, presentación de los certificados para expedición de los permisos correspondientes, verificado por parte del equipo técnico de Corfecali.

- **Un segundo pago**, equivalente al 40% del valor total del contrato, previa entrega del avance de cada uno de los requerimientos descritos en el contrato, verificado por parte del equipo técnico de Corfecali.

- **Un tercer y último pago**, equivalente al 20% del valor total del contrato, una vez finalizado el alumbrado navideño 2022, cuando se haya realizado el desmonte y entrega del espacio, verificado por parte del equipo técnico de Corfecali.

Para cada pago, se requerirá el envío de la factura o cuenta de cobro, acompañado de la certificación de pago de aportes a la seguridad social expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso e informe de actividades del Contratista.

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, estarán sujetos a la programación de pagos de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Contrato que respalda el presente contrato, por consiguiente, no se generará intereses moratorios por parte de la entidad, en el caso de que no le sean imputables directamente a esta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLASE DE CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente Contrato es de Prestación de Servicios, no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre Corfecali y el Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder este contrato sin la previa autorización expresa y escrita de Corfecali, la que, en caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las partes acuerdan que Corfecali podrá dar por terminado el Contrato de forma anticipada y sin lugar al pago de indemnización alguna cuando a) el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones o estipulaciones a su cargo, b) Por la incursión del Contratista en actividades delictivas cualquiera que sea su naturaleza o impacto, c)Por la comisión de acciones u omisiones que afecten de cualquier manera el patrimonio económico, el buen nombre y comprometan injustificadamente la responsabilidad de Corfecali y d) por la ocurrencia de circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito aplicables al contrato que impidan la realización de la(s) actividades contratada(s) o el correcto desarrollo del mismo. Igualmente, el contrato podrá darse por terminado con la expresión voluntaria de común acuerdo de las partes, la cual deberá constar en documentos escritos, indicando los derechos en favor de cada una.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Por el presente contrato, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con Corfecali y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Cali - Corfecali, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados a personas o bienes ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Los servicios contratados y expresados en este documento, serán supervisados por la Dirección Administrativa y Financiera de Corfecali, o a quien la Corporación designe para tal fin.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Son funciones del supervisor las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre debidamente legalizado. 2. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Realizar los respectivos informes de supervisión. 4. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente a la Gerencia de la Corporación, para que se tomen las acciones legales pertinentes. 5. Resolver todas las consultas que le formule el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por el Contratista. 7. Las demás que estime convenientes para la correcta vigilancia de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: Si el Contratista incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo deberá pagar a Corfecali, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena derivada de dicho incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las indemnizaciones adicionales a que haya lugar por posibles perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento, toda vez que el valor establecido como penalidad es una tasación anticipada pero no definitiva de los perjuicios. Para los efectos de cobro de la cláusula penal, las partes acuerdan y reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, sin necesidad de requerimiento privado o judicial.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: Las obligaciones contenidas en el presente contrato son claras, expresas y exigibles en los términos y condiciones estipulados. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de ellas dará lugar a su exigibilidad sin necesidad de requerimiento previo o constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: Con la suscripción de este contrato, las Partes autorizan para que recíprocamente se realice el tratamiento de datos personales que se requieran y suministren para la correcta ejecución del objeto contratado y de los cuales sean titulares sus empleados, colaboradores, dependientes, aliados, contratistas, accionistas, proveedores, clientes, agentes o en general de cualquier persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la ejecución del contrato por cuenta de las Partes. La anterior autorización comprende la posibilidad de realizar la transmisión y/o la transferencia nacional e internacional de los datos personales que se suministren cuando ello sea necesario para la ejecución del contrato. En todo caso, el tratamiento de los datos personales se dará de conformidad con las Políticas de tratamiento de datos personales adoptadas por las Partes, las cuales forman parte integral del presente contrato. En virtud de lo anterior, las PARTES se obligan a:

a) Dar cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, el Decreto 1074 de 2015 y demás normatividad aplicable en materia del Derecho fundamental al Buen Nombre.
b) Implementar o adoptar una política de manejo y protección de la información contenida en sus bases de datos, con la finalidad de garantizar que quien reciba o conozca datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de

servicio o de cualquier otra índole, actúe conforme al derecho constitucional que dichos titulares tienen para conocer, actualizar, modificar, rectificar u oponerse a las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos.

c) Adoptar los niveles de seguridad de protección de los datos personales recolectados e instalar todos los medios y medidas técnicas idóneas a su alcance para evitar la divulgación, pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales por parte de terceros.
d) Responder por las infracciones en que pudieran incurrir en el caso de que realicen tratamiento de los datos personales para fines no relacionados con el objeto de este contrato o los utilicen de forma irregular, así como cuando no adopten las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obligan a indemnizar a la parte cumplida por cualquier daño y perjuicio que sufra directamente, o por toda investigación sanción, reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo dispuesto tanto en el contrato como en la normativa rectora de la protección de datos de carácter personal.
e) Garantizar que frente a cada titular de los datos personales que fueren suministrados durante la ejecución de este contrato, se haya obtenido autorización previa y expresa para realizar el tratamiento de la información, incluyendo la facultad de transmitir y/o transferir los datos a nivel nacional e internacional. En ese mismo sentido, es obligación de las partes conservar y aportar, cuando lo requiera la otra parte, prueba documental de la autorización respectiva.
f) Se excluye de esta obligación los datos personales que claramente resulten del dominio público, y que no se constituyan en dato personal sensible, cuya revelación o tratamiento no cause agravio o perjuicio alguno a la parte que actué como responsable del tratamiento, ni al titular del dato. El incumplimiento de los Principios Rectores establecido en este acuerdo, constituye violación de las obligaciones contraídas.
g) La política de tratamiento de datos personales dispuesta por Corfecali, se encuentra disponible para su publica consulta en la página web https://corfecali.com.co/.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se comprometen a mantener en estricta reserva y a dar el trato de confidencial a toda la información1 de propiedad de cada una de ellas y/o afiliada, asociados, clientes y/o proveedores, y a respetar con arreglo a la ley, los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) y los derechos patrimoniales y morales de autor de cada una de las Partes. Toda información no pública relacionada con las Partes, intercambiada entre ellas durante la vigencia de este Contrato, será usada solamente para desarrollar y/o cumplir los términos y/o servicios especificados bajo este documento y será tratada de manera confidencial.

PARAGRAFO I: El mal manejo, así como el descuido leve y/o indebido y/o inadecuado de la información confidencial que suministre una de las Partes a la otra, como también la violación de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad establecidas en esta

[1]Toda información incluyendo pero sin limitarse a las prácticas, procesos, métodos, know-how, secretos industriales, bases de datos, registros y especificaciones, lista de precios de compra y venta, listas de proveedores, listas e información sobre clientes, tecnologías (patentadas y no patentadas), estrategias de adquisición, crecimiento e inversiones, información relacionada con el personal, con las ventas, con las estrategias de mercadeo, con el comportamiento financiero, con los equipos que se utilizan en la operación, con los procedimientos empleados en la operación, modelos de negocios, información técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica y cualquiera otra relacionada con las operaciones de las partes, de sus socios o accionistas, de sus clientes y /o de cualquiera de sus Contratistas, transferida verbalmente, por escrito o de cualquier otra forma tangible, incluidos los mensajes de datos; según este término se define en la legislación colombiana, y claramente marcada como "De Propiedad", "Confidencial" o cualquier otra marca similar, así como cualquier información marcada, que no reúna las condiciones indicadas en el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, junto con sus correspondientes notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento preparado por las partes que contenga, refleje, esté basado en o sea generado por tal Información Confidencial

cláusula, acarrearán para la parte incumplida la responsabilidad de asumir la totalidad de los daños y perjuicios probados que se ocasionen, obligándose además a pagar los costos y gastos en que pueda incurrir la parte afectada en la reclamación de sus derechos.

PARAGRAFO II: A solicitud de la parte propietaria de la Información Confidencial y en todo caso a la terminación de este contrato, la otra Parte deberá devolver toda la Información Confidencial que le hubiese sido entregada en medios escritos y todas las copias de dicha información. No se podrán retener ni hacer copias de la Información Confidencial, salvo autorización previa y escrita de la parte propietaria de la misma.

PARAGRAFO III: La obligación de confidencialidad y sus términos y condiciones permanecerán vigentes durante el término de ejecuciónn del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. ACUERDO SUBCONTRATOS. El presente Contrato se ha celebrado respetando los términos de índole del Contrato Interadministrativo No. 4182.010.26.1.479-2022– Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UASPEM, bajo la exclusiva responsabilidad de Corfecali, por lo que no habrá en ningún caso, derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UASPEM, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS: Con relación a la constitución y expedición a la póliza de seguros, el proveedor deberá hacerlo cubriendo los riesgos, porcentajes y vigencia establecidos a continuación:

Cumplimiento: Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimientos las obligaciones a cargo del contratista. SUFICIENCIA: 20% del valor total del contrato. VIGENCIA: por el término del contrato y seis meses más. - **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Garantiza que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados. Su vigencia iniciará en la fecha de recibo de los bienes y deberá cubrir cuando menos el lapso en que, de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el proveedor deba responder por la garantía mínima presunta y por los vicios redhibitorios. SUFICIENCIA: 10% del valor del contrato VIGENCIA: término de duración del contrato y seis (6) meses más. - **Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el proveedor emplee en la ejecución del contrato. SUFICIENCIA: 10%. VIGENCIA: por el término del contrato y tres (3) años más. - **Calidad del servicio**: Garantiza que el contratista prestará los servicios de manera adecuada, de acuerdo con las exigencias del contrato a su cargo. SUFICIENCIA: 20%. VIGENCIA: por el término de duración del contrato y por seis (6) meses más. - **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Garantiza el pago de los perjuicios que el proveedor cause a un tercero en desarrollo del contrato. SUFICIENCIA: 300 SMLMV. VIGENCIA: por el término de duración del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. IDONEIDAD: Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento del Contratista con relación al objeto contratado.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes.

CLÁUSULA VGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS. Forman parte integral del presente contrato: - La propuesta presentada por el Contratista. - Análisis de justificación y necesidad. - Requerimiento a cotizar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Las partes señalan como domicilio contractual para todos los fines legales, la ciudad de Santiago de Cali.

Como constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el día 25 de noviembre de 2022, en dos ejemplares y cada parte recibe el suyo en este acto.

EL CONTRATANTE



ARGEMIRO CORTÉS BUITRAGO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE CALI
CORFECALI

EL CONTRATISTA



JOSÉ LUIS BOLIVAR SOLARTE
REPRESENTANTE LEGAL
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S.

Elaboró: *Lina M. Medina R. – Profesional Jurídica*
Revisó*: Carlos E. Cuervo G- Director Administrativo y Financiero*

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Ingeniero Industrial

a

Leonel Murillo Caicedo

Identificado con C.C. No. 6.108.399

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 6 días del mes de Septiembre del año 2008

Freddy Naranjo Pérez
Decano

Luis H. Pérez
Rector

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

No. 15000

Registro No. 11826 A los 6 Libro No. XIV días del mes de Septiembre Folio No. 26 del año 2008

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

ACTA DE GRADO No. 328 del 06 de septiembre de 2008

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 6:00 p.m. del día seis (06) de septiembre del año dos mil ocho (2008), en el Ágora de la Universidad Autónoma de Occidente y de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 6028 emanada de la Rectoría, se celebró solemne ceremonia con el fin de otorgar títulos de **Comunicador Social-Periodista, Publicista, Diseñador de Comunicación Gráfica, Administrador de Empresas, Contador Publico, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero de Producción, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero Biomédico, Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Comunicación Organizacional, Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales**.

La sesión estuvo presidida por el señor Rector, doctor Luis H. Pérez

I. ORDEN DEL DÍA

1. Himno Nacional.
2. Himno al Valle del Cauca.
3. Invocación a Dios.
4. Palabras del señor Rector.
5. Presentación de los graduandos al señor Rector por parte de los señores Decanos.
6. Lectura de la resolución de Rectoría No. 6028 por la cual se confieren títulos de **Comunicador Social-Periodista, Publicista, Diseñador de Comunicación Gráfica, Administrador de Empresas, Contador Publico, Economista, Profesional en Mercadeo y Negocios Internacionales, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero de Producción, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero Biomédico, Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales,** y los grados académicos de **Especialista en Comunicación Organizacional, Especialista en Mercadeo, Especialista en Finanzas, Especialista en Electromedicina y Gestión Tecnológica Hospitalaria, Especialista en Automatización de Equipos y Procesos Industriales**.
7. Entrega de diplomas.
8. Toma del juramento.
9. Himno a la Universidad Autónoma de Occidente.
10. Cierre de la sesión.

Se declaró abierta la sesión....

Se dio lectura a la resolución de Rectoría No. 6028 del 06 de septiembre de 2008, por medio de la cual la Universidad Autónoma de Occidente, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el **Título de INGENIERO INDUSTRIAL** a **MURILLO CAICEDO Leonel,** identificado (a) con c. c. No. **6.108.399.**

El señor Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 7:30 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector
(Fdo.) FREDDY NARANJO PÉREZ, Decano de la Facultad de Ingeniería
(Fdo.) ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ, Secretario General

Es fiel copia del acta de grado No. 328.

Registrada con el No. 11826 en el folio No. 26 del libro No. XIV (CATORCE) de registro de diplomas de la Universidad Autónoma de Occidente. Diploma No. 15000.

Esta acta fue expedida a solicitud de: **MURILLO CAICEDO Leonel** identificado (a) con c. c. No. **6.108.399.**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	VoBo.	FECHA	No	REVISIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: SECRETARÍA GENERAL		2008-09-06				
Revisado por SIGED		2008-09-06				
Aprobado por: RECTORÍA		2008-09-06				

No. 03453